

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII — N° 6351 EDICION DE 29 PAGINAS	VIERNES, ABRIL 7 DE 1961.	Correo Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 853.928

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario: Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas	PODER EJECUTIVO Sr. BERNARDINO BIELLA Gobernador de la Provincia Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN Vicegobernador de la Provincia Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Ing. PEDRO JOSE PERETTI Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO N° 4780 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director
--	---	---

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).
El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).
Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Poseción treintañal y deslinde.....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de minas	180.00		12.00				cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80 la palabra			
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.—	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Gob. N° 17052 del 27/3/61.—	Trasládase al auxiliar 6° don Azize Zacharias de Jefatura de Policía al cargo de Ayudante Mayor	1024
" " " " 17053 " " —	Déjase sin efecto el decreto N° 16518 en el cual se designaba al Sr. Ricardo Vazquez en Jefatura de Policía	1024
" " " " 17054 " " —	Apruébase la reforma introducida en los Estatutos Sociales de la Cooperativa de Abastecedores de Carne y Elaboradores de Productos Animales Ltda.	1024
" " " " 17055 " " —	Confírmase al Sr. Adolfo Messling en Jefatura de Policía	1024
" " " " 17056 " " —	Dáse de baja al Sr. Silvano R. Armella de Jefatura de Policía	1024 al 1025
" " " " 17057 " " —	Dispónese la cesantía del Sr. Marcos Torres de la Cárcel Penitenciaria por abandono de servicio	1025
" " " " 17058 " " —	Dáse por terminadas las funciones de la Encargada del Registro Civil de la localidad de San Miguel (Dpto. Rivadavia) Sra. María T. de Echazú.	1025
" " " " 17059 " " —	Dáse de baja a Personal de Jefatura de Policía	1025
" " " " 17060 " " —	Reintégrese a sus servicios a Personal de Jefatura de Policía por haber sido dado de baja de las filas del Ejército	1025
" " " " 17061 " " —	Apruébase la reforma introducida al Estatuto Social de la Entidad denominada Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta	1025
" " Econ. " 17062 " 28/5/61.—	Liquida partida a favor de la Cámara de Diputados de la Provincia la suma de \$ 300.000.— m/n.	1025 al 1026
" " " " 17063 " " —	Liquida partida a favor de la Cámara de Senadores de la Provincia la suma de \$ 400.000.— m/n.	1026
" " " " 17064 " " —	Ampliase en la suma de \$ 20.000.— m/n. para la Caja Chica de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva	1026
" " " " 17065 " " —	Liquida partida a favor de las Habilitaciones de Pagos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, Ministerio de Asuntos Sociales y Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario por un importe Global de \$ 195.122.62 m/n.	1026
" " " " 17066 " " —	Autorízase al Sr. Director Gral. de Inmuebles a suscribir un anteccontrato de venta con el Sr. Simeón Casimiro de la localidad de Cachi.	1026
" " " " 17067 " " —	Autorízase al Sr. Director Gral. de Inmuebles a suscribir un anteccontrato de venta con doña Bonifacia Cruz domiciliada en Fuerte Alto del Dpto. Cachi.	1026 al 1027
" " " " 17068 " " —	Déjase sin efecto la designación del Sr. Francisco Castillo en la Dirección de Vialidad de Salta.	1027
" " A. S. " 17069 " " —	Concédese licencias por enfermedad al Personal que presta servicio en las distintas dependencias del Ministerio del rubro.	1027 al 1028
" " " " 17070 " " —	Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la Srta. Ofelia López Alvarado del Policial Regional de Salta.	1028

EDICTOS DE MINAS:

N° 8011 — Solicitado por Juana Francisca M. de Guanactolay — Expediente N° 3.368 — M.	1028
N° 8010 — Solicitado por Ciriaco Guanactolay — Exp. N° 3369 — G.	1028
N° 7929 — Solicitado por Laura Martín de Sepúlveda — Expediente N° 3.669 — M.	1028

LICITACION PUBLICA:

N° 8008 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación — Inst. Nac. de Tecnología Agropecuaria — INTA — Lic. Públ. N° 222	1028
N° 8003 — Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública Licitación Pública N° 109/61.	1028

EDICTO CITATORIO:

N° 8018 — s/ por Juliana Pasayo de Vázquez	1028 al 1029
N° 8016 — s/ por Esteban Suárez	1029
N° 7946 — Solicitado por Justina Lucinda López de Rad'ch	1029
N° 7922 — Solicitado por Pompilio Carrizo	1029

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 7920 — Banco de Préstamo y Asistencia Social	1029
---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 8000	— De don Exequiel Viveros.	1029
Nº 7997	— De don Julio Avanos.	1029
Nº 7992	— De don Narciso Abanduni	1029
Nº 7986	— De don Dámaso Romero	1029
Nº 7977	— De doña Romelia del Carmen Juárez de Del Valle	1029
Nº 7961	— De doña Adelaida Tabarache de Rodríguez	1029
Nº 7960	— De don Julio Mauricio Riarte	1029
Nº 7955	— De don Víctor Humberto Caruso	1029
Nº 7954	— De doña Mariana Caruso de Sassarini	1029
Nº 7953	— De don Abraham Mare o Merhi Nallar	1029
Nº 7934	— De don Jorge Aré	1029
Nº 7926	— De doña María Clara Morales de M y	1029
Nº 7919	— De doña Lorenza Alvarez Márquez de Calero	1029
Nº 7916	— De doña Carmen Rosa Llatser de Saa	1029
Nº 7905	— De don Pedro Celestino Pereyra	1030
Nº 7900	— De doña Nadna Sivero de Sivero	1030
Nº 7896	— De don Alberto V. Wieggers ó Alberto Vicente Wieggers ó Alberto B. Wieggers	1030
Nº 7879	— De don Salomón Abud	1030
Nº 7870	— De doña Estanislada Elina López de Ocampo.	1030
Nº 7857	— De don Ramón Zotto.	1030
Nº 7838	— De doña Rosa Argentina Montellanos y de doña Balbina Montellanos de López Segura	1030
Nº 7830	— De don Walter Vanetta.	1030
Nº 7810	— De doña Mari Felipa Peñaloza de Abán y Dionisio Ciriaco Abán.	1030
Nº 7783	— De don Victorino Vaca	1030
Nº 7773	— De doña Leopolda Guanca de Campero, Juana C. Senovia Campero y Dolores Lola Campero	1030
Nº 7770	— De don Ramón R. Pont.	1030
Nº 7769	— De doña Eivira Oliva de Linares.	1030
Nº 7760	— De doña Adelina Perez González de Méndez	1030
Nº 7755	— De doña Luisa Granier de Cruells	1030
Nº 7754	— De doña Ang la Baracat	1030
Nº 7749	— De doña Jacoba Galván	1030
Nº 7731	— De don Manuel Avelino Cantarero.	1030
Nº 7711	— De don Salomón Laine	1030
Nº 7704	— De doña Marina Argentina Alemán de Crisol ó Argentina Alemán de Crisol.	1030

REMATES JUDICIALES:

Nº 8019	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Forchano Chamorro ó Iturri S. R. L. vs. Tejada y Cía.	1030
Nº 8017	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: José Roberto Chuchuy vs. José Antonio Culler.	1030
Nº 7999	— Por Ricardo Gudño — Juicio: Norte Goma S.R.L. vs. C.O.T.A.N.A. Ltda. (Cooperativa Obrera de Transp. Autom).	1030 al 1031
Nº 7991	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: García Hnos. & Cía. vs. Naim Nasri	1031
Nº 7982	— Por Andrés Iivento — Juicio: Felipe Carmelo Oscas vs. Juan Catania	1031
Nº 7979	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Enrique Cornejo Costas vs. José Coll S. R. L.	1031
Nº 7983	— Por: Andrés Iivento Judicial Sue Francisco Moschetti hoy S. A. vs. Justina Choque	1031
Nº 7978	— Por Martín Leguizamón — Juicio: María Luisa Nanni de Palermo vs. José Coll S. R. L.	1031
Nº 7939	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Sucesorio de José Martínez y de Secundina Flores de Martínez	1031
Nº 7936	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Martín S. Ravia vs. Emilio Novo	1031
Nº 7927	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Sing Purewal Gutmej vs. Antonio Yude o Yudi	1031
Nº 7846	— Por Juan F. Castanie — Juicio: Asencio F. Miguel vs. Rodríguez M. Luisa y Otros	1031
Nº 7833	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Dergam Chain vs. Miguel Angel Escudero	1031 al 1032
Nº 7805	— Por: José A. Cornejo, Juicio: Elías Bello vs. Chirino Abate	1032
Nº 7783	— Por Ricardo Gudño — Juicio: Villamavor Juan Carlos vs. María M. Santos de Canchari	1032
Nº 7715	— Por: José Alberto Cornejo — Juicio: María Francisca Sánchez de Ríos vs. Modesta Andreu de Sánchez.	1032

CITACIONES A JUICIO:

Nº 8020	— Herrera Guillermo y Dolores Córdoba de — Adopción.	1032
Nº 7995	— Alicia Arias de Núñez vs. Benjamín Núñez	1032
Nº 7962	— Wayar Teresa Tedín de vs. Municipalidad de Cachi y don Estanislao Tapia Miranda o Estanislao Miranda	1032
Nº 7957	— Figueroa Miguel Estéban vs. Esitada Carlos	1032
Nº 7897	— López Luis M. vs. Miranda José	1032

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 8002	— Lorenza Burgos de Aquino.	1032
Nº 7902	— Solicitado por Sergio Agustín Cabral	1032
Nº 7901	— Solicitado por Jesús María Basconcello	1032 al 1033
Nº 7889	— Solicitado por doña Emma Haydeé Luna de Gallo Mendoza	1033

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 7856	— Promovido por don Lucas Gil.	1033
---------	--------------------------------	------

PRORROGA DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 7973	— Martínez, Capdevila Vivian.	1033
---------	-------------------------------	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 8012	— ZENITH S. R. L.	1033
Nº 8009	— RAFAELLI, HERRANDO y CIA. S. R. L.	1033

EMISION DE ACCIONES:

Nº 7990 — De Radiodifusora General Güemes S. A. 9801 9801

VENTAS DE NEGOCIOS:

Nº 8013 — Angel Quiquinta a favor de Manuel Toro 1035
 Nº 7972 — María Nelly Amorós de Armñana a favor de Ricardo Angel 1036
 Nº 7971 — Yaque Saca a favor de Gustavo Canedo Reyes .. 1036

SECCION AVISOS

AVISOS:

A S A M B L E A S:

Nº 8021 — Costa del Bermejo, Inmobiliaria, Com. Ind. y Financ. S. A. para el día 22 del cte. 1036
 Nº 7988 — Centro Empleados y O. de Comercio, para el día 21 del corriente 1036
 Nº 7976 — Centro Vecinal General Manuel Belgrano de Aguaray, para el día 9 del corriente 1036
 Nº 7974 — Círculo Aguaray, para el día 9 del cte. 1036
 Nº 7966 — Confeciones Nallar Soc. Anón. Com. é Ind. para el día 21 del corriente 1036
 Nº 7949 — Liga de Fútbol, Vesputio, para el día 12 de abril 1036

RESUMEN DE MOVIMIENTO DE CAJA:

Nº 8015 — Resumen del Movimiento de Caja que ha tenido Tesorería Gral. de la Provincia desde el 1º al 28 de Febrero de 1961 —Ejerc. 1960|1961. 1036
 Nº 8014 — Resumen del Movimiento de Caja que ha tenido Tesorería Gral. de la Provincia desde el 1º al 31 de Enero de 1961. —Ejerc. 1960|1961. 1036

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 1037

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES 1038

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

E J E C U T I V O

DECRETO Nº 17502 — G.
 SALTA, Marzo 27 de 1961.
 Expediente Nº 5633|61.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 289 de fecha 21 de marzo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Trasládase al auxiliar 6º (Chófer F. 1618|P. 273) don Azize Zacharias, del Personal de Taller Mecánico y Garage de Jefatura de Policía al cargo de ayudante mayor (Agente P. 1662) en reemplazo de don Leonardo López, a partir del día 1º de abril del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro interino de Gobierno

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 17053 — G.

SALTA, Marzo 27 de 1961.
 Expediente Nº 5635|61.

—VISTO las notas Nºs. 293, 298, 299, 300, 309 y 314 de fechas 14, 15 y 16 de marzo del año en curso elevadas por Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Inc. 9º artículo 1º del decreto Nº 16.518 mediante el cual se designa en el cargo de Ayudante Mayor (Agente P. 2310) de la Policía de Salta, en vacante de presupuesto, al señor RICARDO VAZQUEZ, en razón de haber sido nombrado el causante en otro decreto.

Art. 2º. — Déjase sin efecto la designación del señor CARLOS MARIA GARCIA, en el grado de Ayudante Mayor (Agente P. 2253) de la Policía de Salta, en reemplazo de don Pablo Cirilo Ruiz, dispuesta mediante decreto Nº

16.463 en razón de no haberse presentado el causante a tomar servicio hasta el día de la fecha.

Art. 3º. — Déjase sin efecto la designación del señor JOSE GERARDO CAMAÑO, en el grado de Ayudante Mayor (Agente P. 1463) de la Policía de Salta, en reemplazo de don Zacarías Valentín Flores, nombrado mediante decreto Nº 15.151, en razón de no haberse presentado el causante a tomar servicio hasta el día de la fecha.

Art. 4º. — Déjase sin efecto la designación del señor HECTOR CESAR ANTONIO BELIZAN, en el grado de Ayudante Mayor (Agente P. Nº 2360) de la Policía de Salta, en vacante de presupuesto, nombrado mediante decreto Nº 15.876, en razón de no haberse presentado el causante a tomar servicio hasta el día de la fecha.

Art. 5º. — Déjase sin efecto la designación del señor PABLO ATANACIO LOBO, en el grado de Ayudante Mayor (Agente P. 2346) de la Policía de Salta, en vacante de presupuesto, nombrado mediante decreto Nº 14.559, en razón de no haberse presentado el causante a tomar servicio.

Art. 6º. — Déjase sin efecto la designación del señor RAMON FERNANDEZ, en el grado de Ayudante Mayor (Agente P. 1200) de la Policía de Salta, en reemplazo de don Adolfo Aranayo, nombrado mediante decreto Nº 14733, en razón de no haberse presentado el causante a tomar servicio.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro interino de Gobierno

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 17054 — G.

SALTA, Marzo 27 de 1961.
 Expediente Nº 5661|61.

—El señor José Giné, Presidente de la "Cooperativa de Abastecedores de Carne y Elaboradores de Productos Animales Limitada" con sede en esta ciudad, solicita se apruebe la reforma introducida al Estatuto Social que corre de fojas 8 a 14 de conformidad al Acta de la Asamblea General que sancionó la citada reforma; y

—CONSIDERANDO:

Que la sociedad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondien-

tes y atento los informes de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fojas 17— y Fiscalía de Gobierno a fojas 18— de estos obrados

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la reforma introducida en los Estatutos Sociales de la "Cooperativa de Abastecedores de Carne y Elaboradores de Productos Animales Limitada" de esta ciudad que corren de fojas 8 a fojas 14— del presente expediente.

Art. 2º. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles adóptense las providencias necesarias para cumplimentar lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 17055 — G.

SALTA, Marzo 27 de 1961.
 Expediente Nº 5632|61.

—VISTO la nota Nº 311 de fecha 14 de marzo del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Confírmase desde el 1º de enero del año en curso, en el grado de Ayudante Mayor (Agente P. 2406) en vacante de presupuesto, al señor ADOLFO HESSLING.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 17056 — G.

SALTA, Marzo 27 de 1961.
 Expediente Nº 5637|61.

—VISTO la nota Nº 323 de fecha 22 de mar-

del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Dáse de baja desde el día 21 de marzo del año en curso, al Auxiliar Principal Sub-Comisario (F. 578 P. 417) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Policía de Salta, don SILVANO ROBERTANO ARMELLA, en razón del sumario administrativo que por supuesto hurto se le instruye.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 17357 — G.

SALTA, Marzo 27 de 1961.

Expediente N° 5645/61.

--VISTO la nota N° 256 "S" de fecha 23 de marzo del año en curso elevada por la Cárcel Penitenciaria y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Dispónese a cesantía del Ayudante 2º (Personal Obrero y de Maestranza) de la Cárcel Penitenciaria, don MARCOS TORRES, a partir del día 17 de marzo del año en curso, quién falta a su servicio sin aviso ni causa justificada desde la fecha mencionada precedentemente, encontrándose comprendido dentro de lo establecido por el Art. 6º del decreto N° 3820/58 en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 17058 — G.

SALTA, Marzo 27 de 1961.

Expediente N° 5650/61.

—La Dirección General del Registro Civil solicita se den por terminadas las funciones de la Encargada del Registro Civil de la localidad de San Miguel (Dpto. de Rivadavia) por cuanto la misma no ha trasladado la oficina de "El Porvenir" en donde se encuentra funcionando sin autorización previa, a pesar de que en diversas circunstancias se le han impartido órdenes para el traslado a San Miguel localidad para la cual fue creada dicha oficina. Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Dáse por terminadas las funciones de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de SAN MIGUEL (Dpto. de Rivadavia) señora MARIA ARGENTINA TELJERINA DE ECHAZU a partir del día 1º de abril del corriente año por los motivos precedentemente expuestos.

Art. 2º. — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de SAN MIGUEL (Dpto. de Rivadavia) a la Autoridad Policial de la misma, hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 17059 — G.

SALTA, Marzo 27 de 1961.

Expediente N° 5626/61.

--VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en notas N°s. 264 del 15/III; 263 del 15/III; 269 del 16/III y 270 del 16/III/61;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Dáse de baja en Jefatura de Policía desde el día 16 de marzo del año en curso, al siguiente personal:

a) PANTALEÓN JORGE CRUZ, Ayudante Mayor (Agente F. 1645/P. 1291) por infracción al artículo 1.63º inciso 3º del Reglamento General de Policía y Circular 94/59.

b) MATIAS DE JESUS GALVAN, Auxiliar Principal (Sub-Comisario F. 1935/P. 458) por infracción a los artículos 1160º y 1162º incisos 6º respectivamente del Reglamento General de Policía.

c) ANGEL CUSTODIO VILLALOBOS, Ayudante Mayor (Agente F. 2089/P. 2005) por no reunir las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo que ostenta.

Art. 2º. — Dáse de baja al Ayudante Mayor (Agente F. 3446/P. 2276) de la Comisaría de San Antonio de los Cobres don BRUNO CHOCOBAR, desde el día 1º de marzo del año en curso, por infracción al artículo 6º del decreto N° 3820/58, vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 17060 — G.

SALTA, Marzo 27 de 1961.

Expediente N° 5627/61.

--VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en notas N°s. 277 del 13/III; 294 del 13/III; 297 del 16/III; 302 del 15/III y 310 del 14/III/61;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Reintégranse a sus servicios desde el día 16 de marzo del año en curso, en Jefatura de Policía, por haber sido dados de baja de las filas del ejército al siguiente personal:

a) Teófilo Serasimo Lozano, Ayudante Mayor (Agente F. 2465/P. 1647);

b) Elías Aranda, Ayudante Mayor (Agente F. 2393/P. 1170);

c) Gerardo Atilio Costanzo, Ayudante Mayor (Oficial Ayudante F. 1377/P. 774);

ch) Gerardo Eulogio Erazo, Ayudante Mayor (Agente F. 2590/P. 1441).

d) Emilio Valentín Villanueva, Ayudante Mayor (Agente F. 2408/P. 2021).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

OLBER DOMENICHELLI

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 17061 — G.

SALTA, Marzo 27 de 1961.

Expediente N° 5662/61.

—El señor Hugo Saravia Cáceres en su carácter de Presidente de la entidad denominada "Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta" solicita se apruebe la reforma introducida al Estatuto Social que corre de fojas 3— a fojas 8— de conformidad a lo dispuesto por Asamblea General Extraordinaria según Acta que corre a fojas 2— del presente expediente; y

--CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y atento los informes de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles a fs. 13 — y de Fiscalía de Gobierno a fojas 14— de estos obrados

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la reforma introducida al Estatuto Social de la entidad denominada "Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta" que corre de fojas 3— a fojas 8— del presente expediente.

Art. 2º. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles adoptense las providencias necesarias para cumplimentar lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

OLBER DOMENICHELLI

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 17.062 — E.

Salta, Marzo 28 de 1.961.

Expediente N° 845/1.961.

Visto este expediente por el que la Cámara de Diputados de la Provincia solicita liquidación de la suma de \$ 300.000.— ¼. para atención de las erogaciones del rubro — Otros Gastos — del actual presupuesto;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Cámara de Diputados de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000.— ¼. (Trescientos Mil Pesos Mone- da Nacional), para su aplicación en el concepto, indicado, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar — Entregas a Cuenta de Presupuesto — Ejercicio 1.960/61 — Cámara de Diputados".

Art. 2º. — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su invención a Contaduría General de la Provincia; se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su Presupuesto, tomándose dicho libramiento para compensar con crédito a la cuenta a que se imputa la liquidación dispuesta por el Art. anterior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 17.063 — E.

Salta, Marzo 28 de 1.961.

Expediente N° 844/1.961.

Visto este expediente por el que la Cámara de Senadores de la Provincia solicita liquidación de la suma de \$ 400.000.— ¼. para atención de erogaciones del rubro — Otros Gastos — del actual presupuesto;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Cámara de Senadores de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 400.000.— ¼. (Cuatrocientos Mil Pesos Mone-

GASTOS EN PERSONAL

Nombre	Decreto N°	Cantidad	Moneda
Manuel Navarro	16.649/61	\$ 343.51	
Personal Vario	16.436/61	" 1.000.---	
Personal Vario	16.633/61	" 20.381.00	
Personal Vario	16.634/61	" 39.496.51	
Dante A. Juárez	16.631/61	" 2.821.19	
Personal Vario	16.636/61	" 39.072.09	
Personal Vario	16.647/61	" 58.763.65	
Personal Vario	16.645/61	" 19.573.32	
Luis R. Álvarez	16.556/61	" 750.--	
Personal Vario	16.438/61	" 6.100.--	
María E. A. de Bordone	16.431/61	" 850.--	

T O T A L : . . . \$ 189.151.87

OTROS GASTOS

Varos	Decreto N°	Cantidad	Moneda
Varos	16.687/61	\$ 5.976.75	

Con imputación al Anexo G -- Inciso Único -- Deuda Pública -- Principal 3 -- Parcial 3 -- Orden de Disposición de Fondos N° 269 -- del Presupuesto en vigor.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 17.066 -- E.
Salta, Marzo, 28 de 1.961.
Expediente N° 418/1.961.

Visto estas actuaciones en las que don Simeón Casimiro, con domicilio en el pueblo de Cachi, departamento del mismo nombre, solicita una parcela fiscal para la construcción de su vivienda con recursos propios, conforme a disposiciones de la Ley 1.338; y

CONSIDERANDO: Que la citada Ley, con finalidad social, autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinadas a la construcción de la vivienda familiar;

Que se encuentra debidamente acreditado por el recurrente encontrarse comprendido en las disposiciones legales pertinentes, careciendo de bienes inmuebles y tratarse de una persona de recursos económicos limitados;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Castro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° -- Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con el señor Simeón Casimiro, Mat. Ind. 3.910.972-C. 1926-- D. M. 63, con domicilio en Cachi, departamento del mismo nombre, el contrato de venta correspondiente a la parcela 6 de la manzana 19, catastro 578 del pueblo de Cachi, con una superficie de 850 m2. al precio total de \$ 10.565.50 % (Diez Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos con 50/100 Moneda Nacional), conforme al texto aprobado por los Decretos Nros: 4.681/56 y 551/58.

Art. 2° -- La autorización conferida por el Art. anterior tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación al interesado del presente Decreto siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° -- Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad a Escribanía de Gobierno, a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 17.067 -- E.
Salta, Marzo 28 de 1.961.
Expediente N° 3.364/1.959.

Visto estas actuaciones en las que doña Bonifacia Cruz solicita se adjudique a su favor una parcela rural fiscal ubicada en la finca "Hacienda de Cachi"; y

CONSIDERANDO: Que la parcela en cuestión es trabajada por la peticionante, que se encuentra encuadrada en las disposiciones legales sobre la materia las cuales autorizan a enajenar los terrenos fiscales con finalidad social cuando se carece de bienes inmuebles y se trata de personas de recursos económicos limitados arraigadas a la zona;

Que si bien la tierra solicitada fué adjudicada a favor de doña María Miranda de Cruz por Decreto N° 1.807 del 21 de septiembre de 1.952, no es menos cierto que ella quedó sin efecto por Decreto N° 7.049 del 22 de marzo de 1.957, volviendo a poder del fisco;

Por ello atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° -- Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con doña Bonifacia Cruz, L. C. N° 2.535.336, domiciliada en "Fuerte Alto" del Departamento Cachi, el antecrédito de venta correspondiente a la parcela rural 18 del polígono "A", Catastro 648 de la ex-Finca "Hacienda de Cachi", con una superficie de 5 Has. 4.110 m2. (cinco hectáreas cuatro mil ciento diez metros cuadrados), al precio de \$ 21.644.-- % (Veintiún Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional), conforme al texto aprobado por Decreto N° 5.525 del 18 de marzo de 1.959.

Art. 2° -- La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación a la interesada del presente Decreto, siempre que tenga domicilio registrado en la Dirección General de Inmuebles; en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° -- Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos y en su oportunidad a Escribanía de Gobierno, a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

da Nacional), para su aplicación en el concepto indicado, con imputación a la cuenta -- Valores a Regularizar -- Entregas a cuenta de Presupuesto -- Ejercicio 1.960/61 -- Cámara de Senadores".

Art. 2° -- Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su presupuesto, tomándose dicho libramiento para compensar con crédito, a la cuenta a que se imputa la liquidación dispuesta por el Art. anterior.

Art. 3° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 17.064 -- E.
Salta, Marzo 28 de 1.961.
Expediente N° 839/1.961.

Visto estas actuaciones en las que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita la ampliación de "Caja Chica" de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva a la suma de \$ 20.000.-- % en razón de que lo asignado resulta insuficiente para hacer frente a compromisos contraídos;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° -- Ampliase a la suma de \$ 20.000.-- % (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), los fondos asignados para "Caja Chica" de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar -- Fondos Caja, Chica -- Ejercicio 1.960/1.961 -- Juan Defensa Antiaérea Pasiva".

Art. 2° -- Déjase establecido que en virtud de la ampliación dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 81 -- queda ampliada a la suma de \$ 20.000.-- %.

Art. 3° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 17.065 -- E.
Salta, Marzo 28 de 1.961.
Expediente N° 801/1.961.

Visto que Contaduría General solicita se disponga liquidar a las respectivas habilitaciones de pago de cada repartición los importes correspondientes a créditos reconocidos mediante decretos, en virtud de haberse aprobado por ley N° 3587/61 el presupuesto para el ejercicio 1960/61, en el que se contempla una partida para la atención de la deuda pública.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° -- Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a las Habilitaciones de Pago de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo le oportuna rendición de cuentas, los importes correspondientes de los créditos reconocidos a favor de los beneficiarios que a continuación se detallan por un importe global de \$ 195.128.62 % (Ciento Noventa y Cinco Mil Ciento Veintiocho Pesos con Sesenta y Dos Centavos Moneda Nacional):

DECRETO N° 17.068 — E.

Salta, Marzo 28 de 1.961.

Atento a razones presupuestarias,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Déjase sin efecto la designación dispuesta por el Atr. 3° del Decreto N° 16.874/61 a favor de don Francisco Castillo, por continuar el mismo revistando en la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, inscribese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO SIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 17.069 — A.

Salta, 28 de Marzo de 1961

Visto los certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, dependiente del Ministerio del rubro, mediante los cuales se concede licencia por enfermedad a diverso personal que presta servicios en dependencias del mismo, de acuerdo a lo establecido por Decreto Reglamentario de Licencias N° 10113/60;

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal del citado Departamento de Estado,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédense licencias por enfermedad al personal que seguidamente se detalla y que prestan servicios en las distintas dependencias del Ministerio del rubro; durante el período que en cada caso se especifica:

1) Sara Raquel Argañaraz L. C. 1.632.645 Aux. 5° Mucama de la Est. Sanitaria de la localidad de Coronel Moldes quince (15) días, a partir del 7—12—60; en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

2) Rolando de la Rosa Villarreal — Jefe de Clínica del Hospital Zonal de General Güemes y del Departamento de Maternidad e Infancia noventa (90) días a partir del 21/12/60; en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

3) Aurelia Guillermina Arjona — Lib. Cív. N° 5.387.788 — Auxiliar 5° — Personal de Servicio Generales de la Estación Sanitaria de la localidad de La Viña, treinta (30) días, a partir del 12—1—61; en base al Art. 13 Decreto N° 10.113.

4) Roberto Uriburu Solá — Médico de Guardia del Policlínico Regional San Bernardo — treinta (30) días, a partir del 12—1—61; en base al Art. 13 Decreto N° 10.113.

5) Rosa Avalos de Burgos — L. C. N° 9.489.647 — Auxiliar 5°, Mucama del Departamento de Maternidad e Infancia, veinte (20) días, a partir del 19—1—61; en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

6) Otilia Aurora Barboza de Vilte — L. C. N° 1.741.853 — Auxiliar 5° — Mucama del Hogar del Niño de la localidad de La Caldera — treinta y seis (36) días, a partir del 12—1—61 en base al Art. 13 del Decreto N° 10113.

7) Selva Lamónica de Figueroa — L. C. N° 9.492.640 — Auxiliar Mayor — Enfermera del Departamento de Lucha Antituberculosa veinte (20) días a partir del 21—1—61; en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

8) Francisca Liánes — L. C. N° 0.860.982 — Auxiliar 5° — Mucama del Hospital El Carmen de Metán — treinta (30) días a partir del 23—1—61; en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

9) Ivonne D. de Dubus — C. I. N° 2.018.307 — Oficial 5° — Personal Administrativo del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias veinticinco (25) días, a partir del 23-1-61; en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

10) Lúsa Cazón — L. C. N° 9.490.882 — Auxiliar 5° — Personal Administrativo del Policlínico Regional San Bernardo veinte (20) días, a partir del 23—1—61; en base al Art. 13 del Decreto 10.113,

11) Angela Vallejos L. C. N° 0.658.545 — Auxiliar 5° — Personal Administrativo del Policlínico Regional San Bernardo quince (15) días a partir del 23—1—61 en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

12) Elina Ursula Pivotti — L. C. N° 3.205.613 — Auxiliar Mayor — Personal Administrativo del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública veinte (20) días a partir del 23—1—61; en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

13) Carlos Ventura Paz L. E. N° 7.211.874 — Auxiliar Principal — Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo treinta (30) días a partir del 24—1—61 en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

14) Marcos Francisco Canavides — L. E. N° 3.911.96 — Auxiliar 5° — Ordenanza del Departamento de Maternidad e Infancia quince (15) días a partir del 24—1—61 en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

15) Alba García de Gómez L. C. N° 3.321.734 — Auxiliar 5° Personal de Servicio del Policlínico Regional San Bernardo quince (15) días a partir del 24—1—61 en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

16) — Gumercindo Cruz L. E. N° 7.270.340 — Auxiliar 5° — Ordenanza del Departamento de Lucha Antituberculosa treinta (30) días a partir del 24—1—61 en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

17) Eufemia Fabián de Arjona — L. C. N° 9.495.706 — Aux. 3° Cocinera del Dpto. de Lucha Antituberculosa quince (15) días a partir del 25—1—61; en base al Art. 13 del Decreto 10.113.

18) Guillermo de Cecco — L. E. N° 7.216.109 Personal Contratado por el Ministerio quince (15) días a partir del 25—1—61 en base al Art. 12 del Decreto N° 10.113.

19) Juan Antonio Barrios L. E. N° 7.216.506 Auxiliar 2° — Ayudante Enfermero del Departamento de Lucha Antituberculosa treinta (30) días a partir del 26—1—61 en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

20) Eustaquia R. de Martínez L. C. N° 1.791.054 — Auxiliar 5° Personal de Servicio del Departamento de Maternidad e Infancia quince (15) días del 26—1—61; en base al artículo 13 del Decreto N° 10.113.

21) Justina Barboza, L. C. N° 9.486.398 Auxiliar 4° Cocinera del Dpto. de Lucha Antituberculosa treinta (30) días a partir del 26-1-61; en base al Art. 13 Decreto N° 10.113.

22) Martín Mariano Molina L. E. N° 7.224.386 Auxiliar 5° Ordenanza del Instituto de Endocrinología quince (15) días a partir del 27-1-61; en base al Decreto N° 10.113.

23) Faustina Jovita Acosta — L. C. N° 1.781.762 — Aux. Mayor — Enfermera del Policlínico Regional San Bernardo treinta (30) días a partir del 27—1—61; en base al Decreto N° 10.113.

24) Prudencio Acuña L. E. N° 7.224.386 — Auxiliar Mayor — Personal de Calderas del Policlínico Regional San Bernardo treinta (30) días a partir del 28—1—61 en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

25) Olimpia González L. E. N° 9.465.247 Auxiliar 3° Visitadora Social del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública quince (15) días a partir del 30—1—61 en base al Decreto N° 10.113.

26) Corina Maidna L. C. N° 9.649.237 Auxiliar 5° Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa diecinueve (19) días a partir del 30—1—61 en base al Art. 27 del Decreto 10.113.

27) Martha Nelly Booth L. C. N° 9.584.947 Auxiliar 4° Personal Administrativo del Policlínico Regional San Bernardo, quince (15) días a partir del 1—2—61; en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

28) Jorge Aguilar Benítez L. E. N° 1.663.382 Médico Agregado del Departamento de Maternidad e Infancia treinta (30) días a partir del 1—2—61; en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

29) Feliciano Agapita Fabián L. C. N° 2.537.549 Auxiliar 5° Cocinera del Departamen-

to de Lucha Antituberculosa, quince (15) días a partir del 2—2—61; en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

30) Elena Otero de la Rosa L. C. Número 0.658.823 Oficial 3° — Personal Administrativo de Medicina Preventiva quince (15) días a partir del 2—2—61; en base al Decreto N° 10.113.

31) Angela Vallejos L. C. N° 0.658.545 — Auxiliar 5° — Personal Administrativo — del Policlínico Regional San Bernardo — quince (15) días a partir del 3—2—61; en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

32) Santiago Alarcón L. C. N° 7.246.565 Auxiliar 5° Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa treinta (30) días a partir del 4—2—61; en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

33) Carmen Valdiviezo de Choque L. C. N° 9.485.702 Auxiliar Mayor Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia treinta (30) días a partir del 6—2—61; en base al Decreto N° 10.113.

34) Domingo Ovando L. E. N° 3.891.858 Oficial 7° — Enfermero (Cabo) del Policlínico Regional San Bernardo quince (15) días a partir del 6—2—61; en base al Art. 13 del Departamento 10.113.

35) Sara Guevara L. C. N° 4.488.623 Auxiliar Mayor Caba Enfermera del Consultorio de Villa Chartas quince (15) días a partir del 6—2—61; en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

36) Alba García de Gómez L. C. N° 3.321.734 Auxiliar 5° Personal de Servicio del Policlínico Regional San Bernardo treinta (30) días a partir del 7—2—61; en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

37) Guadalupe Cayoja de Morales L. C. N° 3.026.669 — Auxiliar 5° Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa quince (15) días a partir del 7—2—61; en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

38) María Andrea Flores de Cisneros L. C. N° 9.465.649 — Auxiliar Mayor Enfermera del Puesto Sanitario de la localidad de San Carlos treinta (30) días, a partir del 7—2—61 en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

39) Eufemia Fabián de Arjona L. C. número 9.495.706 Auxiliar 5° Cocinera del Departamento de Lucha Antituberculosa quince (15) días a partir del 9—2—61 en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

40) Ramona Vega L. C. N° 9.493.694 Auxiliar Mayor — Auxiliar Técnica del Policlínico Regional San Bernardo cuarenta y cinco (45) días a partir del 10—2—61; en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

41) Catalina de Tarraga L. C. N° 9.490.086 — Auxiliar 4° Lavandera del Departamento de Lucha Antituberculosa quince (15) días, a partir del 10—2—61; en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

42) Selva Lamónaca de Figueroa L. C. N° 9.492.640 Auxiliar Mayor Enfermera del Departamento de Lucha Antituberculosa veinte (20) días a partir del 10—2—61; en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

43) Juan Dionisio Garay L. E. N° 2.742.180 Jefe de Servicio del Consultorio Hospital San Vicente de Paúl de Orán, noventa (90) días a partir del 10—2—61; en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

44) Celestino Soriano L. E. N° 3.873.803 Auxiliar 5° Personal de Servicio del Dpto. de Lucha Antituberculosa treinta (30) días a partir del 13—2—61; en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

45) Ramón Huberto Valdez L. C. Número 7.211.781 Auxiliar Mayor Enf. del Hospital "El Carmen de Metán" quince (15) días, a partir del 15—2—61; en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

46) Elisa Cazón L. C. N° 9.490.882 Auxiliar 5° Personal Administrativa Policlínico Regional San Bernardo quince (15) días, a partir del 15—2—61; en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

47) Olimpia González L. E. N° 9.445.247 Auxiliar 3° Visitadora Social del M. de A.

S. y S. Pública quince (15) días a partir del 15-2-61; en base al Art. 13 del Decreto N° 10.113.

48) Margarita P. de Molina L. C. Número 2.288.002 — Oficial 7° — Administrativa — del Hospital San Roque de Embarcación — treinta (30) días a partir del 15.2.61; en base al Art. 13, del Decreto N° 10.113.

49) Matiazá Quispe de Caliva — L. C. N° 9.496.497 — Auxiliar 5° — Pers. Cocinera del Dpto. de Lucha Antituberculosa — treinta (30) días a partir del 16.2.61; en base al Art. 13, del Decreto N° 10.113.

50) Bernarda Sajama — L. C. N° 9.465.720 — Aux. 5° — Personal de Servicio del Dpto. de Lucha Antituberculosa — sesenta (60) días a partir del 17.2.61; en base al Art. 13, del Decreto N° 10.113.

—51) Virginia Guaymás de Lozano — L. C. N° 1.257.285 — Auxiliar 5° — Cuidadora de Niños de la Dirección de Patronato — veinte (20) días, a partir del 21.2.61; en base al Art. 13, del Decreto N° 10.113.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO**

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 17070—A.

SALTA, Marzo 28 de 1961.

Registro 1276, del Policlínico San Bernardo. VISTO la licencia extraordinaria solicitada por la Srta. Ofelia López Alvarado, atento a lo dispuesto por Subsecretaría de Salud Pública y lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Concédense tres (3) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a partir del día 15 de marzo del año en curso, a la Ayudante 9° —Auxiliar Sub-Técnica del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Srta. Ofelia López Alvarado — L. C. N° 9.487.016 —, en virtud de las disposiciones contenidas en el último apartado del Art. 29° del Decreto N° 10.113.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO**

Subsecretario de A. S. y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

EDICTOS DE MINAS:

N° 7929 — MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UNA CANTERA DE NATURALAZA PETREA; CANTERA DENOMINADA "ZONDA", UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL SAN MARTIN PRESENTADA POR LA SEÑORA LAURA MARTIN DE SEPULVEDA EN EXPEDIENTE N° 3669 — M. EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 1960 A HORAS NUEVE Y CUARENTA MINUTOS.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. El punto de extracción de la muestra se determina como sigue: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón con forma de pirámide truncada de cuatro caras del "angosto de Itaque" (ubicado a 3.140 metros rumbo 291°20' del estribo N° del punto

del F. C. N. G. B. sobre el río Carapari), se miden 120 metros con rumbo 186°, con lo cual queda señalado exactamente el punto de extracción de la muestra (P.E.M.). La extensión de 50 hectáreas solicitadas se delimitan como sigue: Del punto de extracción de la muestra (P.E.M.), se medirán 325 metros con rumbo 101° (A), de allí 1.250 metros con rumbo 191° (B), luego 400 metros con rumbo 281° (C), después 1.250 metros con rumbo 11° (D) y finalmente 75 metros con rumbo 101° hasta llegar al punto de partida (P. E. M.), encerrando así la superficie de 50 hectáreas solicitadas. Los rumbos indicados se refieren al norte magnético, dejando para el momento de la mensura la determinación del rumbo verdadero y las modificaciones que puedan corresponder dado la naturaleza y rumbo del criadero (Art. 238 y 250 del C. de M.). Inscripto gráficamente el Punto de manifestación de descubrimiento de la cantera solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, marzo 9 de 1961. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 112 del Decreto—Ley N° 430. Para la publicación, habilitase la feria judicial de Semana Santa. Notifíquese a la interesada, al señor Fiscal de Gobierno en su despacho y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 28 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO
Secretario

JUZGADO DE MINA — Pcia. de Salta

e) 27 — 3 — 7 — y — 18 — 4 — 61

N° 8.011 — Solicitud de Permiso para exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes; presentada por la señora Juana Francisca M. de Guanactolay en expediente número 3.368/M. El día diecinueve de enero de 1.960 a horas nueve.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (P. R.) la cumbre del cerro Rumiojo y se miden 2.000 metros al Norte para llegar al punto de partida (P. P.) desde donde se miden 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud y finalmente 5.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. El cerro Rumiojo se ubica a aproximadamente 2.000 metros azimut 119° de confluencia del Río Organullo con el Río Saladillo o a 3.400 metros azimut 50° de la confluencia del Río Organullo con la Quebrada de Torca o Tureca. Como punto de referencia mantiene el cerro Rumiojo. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta superpuesta en 540 has. al cateo N° 2.752/G/58 quedando una superficie libre estimada en 1.460 Has.

A lo que se proveyó. Salta, Julio 21 de 1.960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, de 1.961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario
e) 7 — al 20 — 4 — 61

N° 8.010 — Solicitud de Permiso para exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor Ciríaco Guarnac-

toy en expediente número 3.369/G. El día diez y nueve de enero de 1.960 a horas nueve y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (P. R.), que a su vez es punto de partida (P. P.), la cumbre del cerro Rumiojo y se miden 2.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud 5.000 metros al Oeste y finalmente 2.000 metros al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.

El cerro Rumiojo se ubica a aproximadamente 2.000 metros azimut 119° de la confluencia del Río Organullo con el Río Saladillo o a 3.400 metros azimut 50° de la confluencia del Río Organullo con la Quebrada de Torca o Tureca, para una ubicación precisa en el terreno mantiene como punto de referencia el cerro Rumiojo. Inscripta gráficamente, la zona solicitada se superpone en 156 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. N° 61.285 A/56, resultando una superficie libre aproximada de 1.844 hectáreas.

A lo que se proveyó. Salta, Julio 21 de 1.960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, de 1.961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario
e) 7 — al 20 — 4 — 61

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 8.008 — REPUBLICA ARGENTINA — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

I N T A

Dirección de Administración

Licitación Pública N° 222

Expediente N° 104.378/61

Llámanse a Licitación Pública para el día 28 de abril de 1.961, a las 10, para la adquisición y montaje de cinco (5) galpones y un (1) tinglado de estructura metálica, totalmente desarmables, de 10 metros de frente por 40 metros de fondo, con una altura hasta el apoyo de las cabriadas de 5 metros, con destino a: 2 Cerrillos — Salta; 1: Trelew — Clubbut; 1: Mercedes — Corrientes; 1: Hilaro Ascasubi — Pcia. de Buenos Aires y el tinglado a Concepción del Uruguay — Entre Ríos.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las Estaciones Experimentales Agropecuarias de las localidades mencionadas y en la Dirección de Administración de este Instituto — Rivadavia 1.439 — Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Por Dirección de Administración

SERAFIN O. FERNANDEZ

Jefe de Suministros

e) 7 — al 20 — 4 — 61

N° 8003 — REPUBLICA ARGENTINA — PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente N° 7.960 — 1961 llámanse a Licitación Pública N° 109 — 61 para el día 27 del mes de abril de 1961, a las 15.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329

5º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para plegos e informes al citado Departamen- to. Las necesidades se refieren a: la Adquisi- ción de leches en polvo y derivados.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1961.

El Director Gral. de Administración
CARLOS A. G. VILLONE — Director —
Dirección de Adquisiciones, ventas, Con- tratos y Patrimonial.

e) 6 al 19—4—61

EDICTO CITATORIO:

Nº 8.018 — REF: Expte. Nº 3.221/60
s. r. p. 3/3

Publicación sin cargo en Boletín Oficial —
— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Julia- na Pasaro de Vázquez tiene solicitado recono- cimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0 183 l/segundo, a derivar del Río Chuscha (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetui- dad, una superficie de 0.3500 Ha. del inmue- ble Parcela 4 c, Lote "c" de la Manzana 55, Catastro Nº 441 ubicado en el pueblo de Ca- fayate Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 4 horas en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 3, zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta, Administración General de Aguas
e) 7 — al — 20 — 4 — 61

Nº 8.016 — REF: Expte. Nº 531/50
s. r. p. 3/3

Publicación sin cargo en Boletín Oficial —
— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Es- téban Suárez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,022 l/segundo, a derivar del Río Chuscha (márgen derecha) por la acequia Municipal, carácter Permanente y a Perpetu- dad, una superficie de 0,0423,30 Ha. del inmueble Lote 4 — Parcela 6 — de la Manzana 32 Catastro Nº 645, ubicado en el Departamen- to de Cafayate. En época de estiaje la propie- dad de referencia tendrá derecho a un turno de ½ hora en ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1 zona Sud, esto es con el 50% del caudal total de la represa del pueblo.

Salta, Administración General de Aguas
e) 7 — al — 20 — 4 — 61

Nº 7945 — REF: Exptes. Nos 227 — 50 y agdo.
6602 — R — 60 s. transf. p 2/3.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que JUS- TINA LUCINDA LOPEZ DE RADICH tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original reconocida mediante Decre- to Nº 10523 del 14/6/54, para irrigar con una dotación de 0,031 l/segundo, a derivar del río Chuscha (márgen izquierda), por la acequia Municipal, carácter PERMANENTE y a PER- PETUIDAD, para 0,0600 Ha. del inmueble de catastro Nº 294, ubicado en la Manzana 28, Departamento de Cafayate. En época de estiaje, tendrá un turno de ½ hora en ciclos de 25 días con todo el caudal de la ace- quia Nº 1 zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa del pue- blo.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 27—3 al 11—4—61

Nº 7922 — REF: Expte. Nº 1546/51 s.r.p. 3/3
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN
OFICIAL — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que POM-

PILO CARRIZO tiene solicitado reconocimien- to de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,47 l/segundo, a deri- var del río Metán (márgen derecha), por me- dio de un canal comunal, carácter PERMA- NENTE y a PERPETUIDAD, una superfi- cie de 3 Has. del inmueble denominado "Frac- ción A y B", catastro Nos. 4.900 y 4.901, ubi- cado en Metán Viejo, Departamento de Me- tán. En época de estiaje esta dotación se re- ajustará proporcionalmente entre todos los re- gantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

SALTA

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 24—3 al 10—4—61

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 7930 — BANCO DE PRESTAMOS Y
ASISTENCIA SOCIAL REMATE PUBLI-
CO ADMINISTRATIVO

6 y 7 de abril de 1961 de horas 18.30
"POLIZAS COMPRENDIDAS: Las con veni- miento al 31 de enero de 1961.

"EXHIBICION: 3, 4 y 5 de abril de 1961 de 18,30 a 20 horas.

"Se rematan: Heladeras eléctricas, bicicle- tas, máquinas de coser, tocadiscos, radios, combinados, herramientas de trabajo, instru- mentos musicales, joyas y objetos varios en general".

e) 27 al 29—361

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 8.000 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ra. Instancia Ira. Nominación Civil y Comer- cial, cita por 30 días a herederos y acreedo- res de EXEQUIEL VIVEROS. — Queda habi- litada la feria de semana Santa. — Salta, 17 de marzo de 1961.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario
e) 6—4 al 19—5—61

Nº 7997 — JOSE RICARDO VIDAL FRÍAS, Juez de 1ra. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por trein- ta días a herederos y acreedores de don JULIO AVALOS. Salta, 10 de marzo de 1961. ANIBAL URRIBARRI. — Secretario.

e) 6—4 al 19—5—61

Nº 7992 — EDICTO:

—ADOLFO DOMINGO TORINO Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 3ra. Nom. C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores por 15 términos de 20 días de la sucesión de NAR- CISO AHANDUNI.

SECRETARIA, Marzo 22 de 1961.
AGUSTIN ESCALA YRIONDO — Secretario
e) 5/4 al 17/5/61.

Nº 7986 — EDICTO:

—El Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial del Dis- trito Judicial del Norte, con asiento en la ciu- dad de Orán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO RO- MERO.

S. R. de la Nueva Orán, Marzo 9 de 1961.
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY Secret.
e) 5/4 al 17/5/61

Nº 7977 — SUCESORIO. — El Juez de Pri- mera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial de Salta, CITA por treinta días a herederos y acreedores de doña ROMELIA DEL CARMEN JUAREZ DE DEL VÁLLE.

Salta, Marzo 2 de 1961.
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 4—4 al 16—5—61

Nº 7961 — SUCESORIO: Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia C. y C., 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos e interesados en la Sucesión de Adelaida Tabarcache de Rodríguez, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, Diciembre 27 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 3/4 al 15/5/61.

Nº 7960 — EDICTO — El Dr. Adolfo Do- mingo Torino, Juez de 1ª Instancia, 3ª Nomi- nación en lo Civil y Comercial, cita y empla- za por el término de 30 días a acreedores y herederos de Don Julio Mamerto Riarte, para que haga valer sus derechos.— Adolfo Domini- go Torino, Juez.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 3/4 al 15/5/61.

Nº 7955 — SUCESORIO:

—José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado de 2da. No- minación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR HUMBERTO CARUSO, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Ed- ctos Boletín Oficial y Foro Salteño. Ha- bilitase la Feria de Semana Santa.

SALTA, Marzo 17 de 1961.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secret.
e) 29/3 al 12/5/61

Nº 7954 — SUCESORIO:

Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nomi- nación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA CARUSO DE SASSARINI, para que se presenten a ha- cer valer sus derechos.— Ed ctos Boletín O- ficial y Foro Salteño. — Habilitase la feria de semana santa.—

SALTA, Marzo 23 de 1961.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secret.
e) 29/3 al 12/5/61

Nº 7953 — SUCESORIO:

—RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 4a. Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM NARE o NERTH NALLAR para que com- parezcan a hacer valer sus derechos.

Habilitase la feria de Semana Santa.
SALTA, Marzo 20 de 1961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.
e) 29/3 al 12/5/61

Nº 7.934 — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Jorge Aré para que com- parezcan a hacer valer sus derechos, dentro de treinta días.

Habilitase la Feria de Semana Santa.
Salta, Marzo 23 de 1.961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
e) 27 — 3 — al — 10 — 5 — 61

Nº 7926 — SUCESORIO.— El Juez de Pri- mera Instancia en lo C. y C. de Segunda No- minación, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acre- dores de María Clara Morales de Miy, con el apercibimiento de ley. Habilitase la feria de Semana Santa para la publicación de edic- tos. Salta, Marzo 20 de 1961.

ANIBAL URRIBARI
Escribano
e) 24—3 al 9—5—61

Nº 7916 — SUCESORIO: El Dr. Rafael An- gel Figueroa Juez de Cuarta Nominación Ci- vil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Carmen Rosa Llatser de Saa.

Salta, Marzo 22 de 1961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 23 al 8—5—61

Nº 7919 — EDICTOS SUCESORIOS.— El Dr. Ernesto Saman Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Lorenza Alvarez Márquez de Calero, por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos. Se hace constar que se habilita la feria judicial del mes de marzo para la presente publicación. Salta 21 de marzo de 1961.

ERNESTO SAMAN

Juez

e) 23—3 al 8—5—61

Nº 7.905 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Celestino Fereyra.

Metán, Marzo 15 de 1.961.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
e) 22 — 3 — al — 5 — 5 — 61

Nº 7.900 — EDICTOS SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y sucesores de doña Nadua Sivero de Sivero bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Marzo 14 de 1.961.

Habilitase la Feria de Semana Santa.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario
e) 22 — 3 — al — 5 — 5 — 61

Nº 7.896 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud. cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don Alberto V. Wieggers ó Alberto V cente Wieggers ó Alberto B. Wieggers.

Metán Marzo 17 de 1.961.

Habilitase Feria.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
e) 22 — 3 — al — 5 — 5 — 61

Nº 7879 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Abdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don SALOMON ABUD.—

Metan, 14 de Marzo de 1961.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

e) 20—3 al 3—5—61

Nº 7870 — SUCESORIO:

—El Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a interesados en la sucesión de doña Estanislada Elina López de Ocampo.

Habilitase feria de Semana Santa.

SALTA, Marzo 16 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI — Escrib. Secretario
e) 17/3 al 2/5/61

Nº 7857 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ZOTTO. Salta, 27 de febrero de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario

e) 15—3 al 27—4—61

Nº 7838 — SUCESORIO:

—El Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosario Argentina Montellanos y Balbina Montellanos de Lepez Segura, para que hagan valer sus derechos en juicio.

Lo que el suscripto Secretario hace saber.

SALTA, Marzo 3 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 16.3 al 28.4-61

Nº 7830 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sub-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don WALTER VANETTA.

Metán, 6 de Marzo de 1961

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

e) 10—3 al 24—4—61

Nº 7810 — SUCESORIO: — José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en el juicio sucesorio de MARI FELIPA PEÑA.

LOZA DE ABAN y DIONICIO CIRIACA ABAN, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes. — Habilitase el feriado próximo de Semana Santa para la publicación del presente edicto. — Salta, Febrero 24 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secret.
e) 8.3 al 20-4-61

Nº 7783 — EDICTO CITATORIO. — El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta (30) días en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los que se consideren con derechos de la Sucesión de Victorino Vaca, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. — Habilitase la Semana Santa, para la publicación de edictos.

Salta, Marzo 2 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 6.3 al 18.4.61.

Nº 7773 — EDICTOS SUCESORIOS:

—El señor Juez de 1a Instancia 5a. Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de Leopolda Guanca de Campero, Juana o Senovia Campero y Dolores o Lola Campero.— Se habilita la feria de Semana Santa.—

SALTA, Febrero 27 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 3/3 al 17/4/61

Nº 7770 — EDICTO SUCESORIO

—El Sr. Juez de Primera Instancia, C. y C. 5a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Rodolfo Pont, para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la feria de Semana Santa.

SALTA, Marzo 2 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 3/3 al 17/4/61

Nº 7769 — SUCESORIO:

—El Sr. Juez de 1a. Instancia y 5a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Elvira Oliva de Linares, para comparecer a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de la misma, que se tramita en Expte. Nº 53761 año 1961.— Habilitase feria.—

SALTA, Febrero 21 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 3/3 al 17/4/61

Nº 7760 — El Dr. Ernesto Saman, Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. 1a. Nom. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Adelina Pérez González de Méndez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.— Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. 1a. Nom. — Vale.

SALTA, Junio 6 de 1960.

Dña. Eloísa G. Aguilar — Secretaria Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 2/3 al 14/4/61

Nº 7755 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán Provincia de

Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Luisa Garner de Cruells.

San Ramón de la N. Orán, Octubre 14 de 1960. — Habilitase la Feria de Semana Santa de 1961.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 2/3 al 11/4/61

Nº 7754 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán, Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Angela Baracat de Sufi.—

San Ramón de la N. Orán, Octubre 5 de 1960. — Habilitase la Feria de Semana Santa de 1961.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 2/3 al 14/4/61

Nº 7749 — EDICTOS:

—El señor Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacoba Galván. —

METAN, Febrero 23 de 1961.— Habilitase la feria de Semana Santa.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 1/3 al 13/4/61

Nº 7731 — TESTIMONIO: Ernesto Samán Juez de 1a. Instancia. 1a. Nóm. C. y C. en los autos caratulados: "Sucesorio de Manuel Avelino Canterero", Expte. Nº 40.373/60, E. J. de la. Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel o Manuel Avelino Canterero.

Salta, 9 de Febrero de 1961.—

e) 28—2 al 12—4—61

Nº 7711 — EDICTOS: El señor Juez de 1a. Instancia, 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don Salomón Laime.

Salta, Diciembre de 1960.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 24 — 2 — al — 10 — 4 — 61

Nº 7704 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán— Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña Marina Argentina Alemán de Crisol ó Argentina Alemán de Crisol.

San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 14 de 1961.

Dr. Milton Echenique Azurduy - Secretario
e) 23/2 al 7/4/61

REMATES JUDICIALES

Nº 8.019' — JUDICIAL: Por Miguel A. Gallo Castellanos — Bienes muebles SIN BASE

El 12 de Abril de 1.961, a hs. 17 en mi escritorio: Sarmiento 548, ciudad REMATA- RA. SIN BASE los siguientes bienes que se encuentran en poder de la depositaria judicial Sra. Celia Medina en 20 de Febrero 231 de la ciudad de S. R. de la N. Orán donde pueden revisarse: Una balanza marca NATIVA mod. 54 Nº 1.826 cap. 10 kgs. y dos vitrinas de vidrio cristal de 2 mts. largo por 1 de alto, Remataré asimismo un escritorio de metal de seis cajones y sillón metálico y una cocina a gas de kerosene de dos hornallas y horno que se encuentran en ese mismo domicilio, siendo depositario de estos bienes don Navor Tejeda.

En el acto 30% de seña a cuenta de la compra. Comisión a cargo comprador. Publicación Edictos cuatro días en Boletín Oficial é Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación en jui-

C. C.: "Foreherio, Chámorro & Iturri S. R. L. vs. Tejeda & Cía. — Ejecutivo". Miguel A. Galo C. Stellanos — Martillero Público. Teléfono 5.075.

e) 7 — al — 12 — 4 — 61

Nº 8.017 — JUDICIAL: Por José Alberto Cornejo — COMBINADO — SIN BASE

El día 11 de Abril de 1.961, a las 18 hs. en mi escritorio: Deán Funes 169 ciudad, Remataré, SIN BASE, Un combinado marca "ALFIDE", con 2 parlantes, corriente alterna, cambiador automático 3 velocidades, en buen estado, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José Antonio Cullel, domiciliado en Aniceto Latorre nº 845— Ciudad, donde puede revisarse. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo José Rolito Chuchuy vs. José Antonio Cullel. Expediente Nº 24.753/60" Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 7 — al — 11 — 4 — 61

Nº 7999 — POR RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL — 1 OMNIBUS G. M. MOD. 1946
SIN BASE

El día 18 de Abril de 1961, a horas 18,00 en mi escritorio de la calle Pellegrini 237, de esta ciudad: REMATARE: SIN BASE: 1 Omnibus marca G. M., modelo 1946 — Tipo 740, designado con el número 3, motor Nº 671231.— Que se encuentra en poder del Depositario Judicial Cooperativa Obrera de Transporte Automotor (C. O. T. A. N. A.), con domicilio en calle Lamadrid entre Alvarado y López y Plaza de la Ciudad de Orán. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia la. Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio: "Norte Coma S. R. L. vs. C. O. T. A. N. A. Ltda. (Cooperativa Obrera de Transporte Automotor) — Ejecutivo — Expte. Nº 40.213/60. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. RICARDO GUDIÑO — MARTILLERO PUBLICO.

e) 6 al 17—4—61

Nº 7991 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL
Máquina Para Crema Café Marca "Victoria"
BASE \$ 30.000

El día 21 de abril de 1961 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 30.000 m/n. una máquina para crema café, marca "Victoria", Nº F. 559 super 60, de 6 canillas, calefacción a Kerosene y eléctrica, un molinillo para café con dosificador marca "Victoria", F. 559, con motor eléctrico marca canese Nº 2851 de ½ H. P. C. A. en perfecto estado y funcionamiento, la que se encuentra en poder del suscripto martillero. Señala en el acto el 20% a cuenta del precio. Ordena señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en autos; García Hnos. y Cía. vs. Najm Nasri — Ejecutivo Prendario. Expte. 24910/60. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 5 al 7—4—61

Nº 7983 — POR ANDRES ILVENTO
JUDICIAL

El día 19 de Abril 1961, a las 18 horas, remataré por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en mi domicilio Mendoza 357, Dpto. Nº 4 — Ciudad — en la Ejec. seguido por Suc. Francisco Moschetti hoy S. A. vs. Justina Choque. Prendario Exp. Nº 5449 — 1960. Exp. bicicleta "DITCO" Mod. 2549 G. Rodado 26" cuadro Nº 27940, en buenas condiciones, vería en poder del depositario judicial España 654 casa del actor. BASE \$ 3.290.— dinero de con-

tado y al mejor postor, com. a c/del adquirente. Señala 30% saldo aprobándose la subasta por el Juzgado. Public. "Boletín Oficial" y "El Intransigente" 3 días y con días de anticipación Ley Nº 12962. Si después de 15 minutos de haberse abierto el acto del remate no hubieren postores por la base indicada, se procederá a un nuevo remate sin BASE. Informes al suscripto Martillero. Andrés Ilvento.

e) 4 al 10—4—61

Nº 7982 — POR ANDRES ILVENTO
JUDICIAL

Un diablo montado sobre neumáticos. SIN BASE. El día 13 de Abril 1961, a las 18 horas remataré por disposición del Excmo. Tribunal del Trabajo, en la ejecución juicio Ejecutivo seguido por Felipe Carmelo Osoros vs. Juan Catania Exp. 2827—59 en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. Nº 4) ciudad. Un diablo montado sobre neumáticos, de 9 x 24, de hierro, verlo en poder del Dep. Judicial Sr. Catania Belgrano Nº 2049. SIN BASE al mejor postor, dinero de contado, com. a c/del adquirente, seña 30% saldo una vez aprobada la subasta por el T. del Trabajo. Publ. "Bol. Oficial" y "El Intransigente" 3 días. Por informes al suscripto Martillero. ANDRES ILVENTO.

e) 4 al 10—4—61

Nº 7979 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — VINO — SIN BASE

EL DIA 11 DE ABRIL DE 1961 A LAS 18.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Salta, Remataré, SIN BASE, Tres mil esquetes de vino, con diez botellas con vino cada uno, lo que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Luis Bartoletti, domiciliado en Córdoba Nº 366 — Ciudad. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo ENRI. QUE CORNEJO COSTAS VS. JOSE COLL S. R. L., Expte. Nº 24.624 — 1960". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 4 al 10—4—61

Nº 7978 — POR: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

Máquinas de lavar pastas con sus motores

El 11 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO MARIA LUISA NANNI DE PALERMO VS. JOSE COLL S. R. LTDA. venderé sin base dinero de contado dos máquinas de lavar pastas con sus respectivos motores en poder del depositario judicial señor Francisco Coll, Córdoba 366. Ciudad. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 4 al 10—4—61

Nº 7.939 — JUDICIAL: Por Justo C. Figueroa Cornejo — Finca "Las Arcas" Partido de Quebrada del Toro, Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia de Salta
BASE \$ 11.466.— ½.

El día viernes 12 de mayo de 1.961 a hs. 18, en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires 93 de esta Ciudad REMATARE:

Con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 11.466.— ½, el inmueble denominado finca "Las Arcas" situado en el partido de Quebrada del Toro Dpto. de Rosario de Lerma de esta Provincia de Salta que mide aproximadamente 2.500 metros de Sud a Norte por 5.000 metros de Este a Oeste y limita: Norte con parte de la que fuera finca "Las Arcas" hoy de Demetrio Güitán Oeste; con una cumbre alta de la serranía que colinda con Pablo y Gregorio Sulca y Este con herederos del Dr. Juan Solá limitando el arro-

yo de "Las Arcas". Mejoras: La finca cuenta con 5 potreros cultivados con alfalfa, maíz cebada y otras forrajeras, cercados con alambrados pircas y tapias. Construcciones: (1) Una casa de 3 habitaciones, galería y cocina actualmente funciona la Escuela Nacional Nº 254. (2) Una casa de dos habitaciones, galería y cocina de adobe. (3) Una casa de dos habitaciones, galería y cocina. (4) Casa de una habitación y una cocina en mal estado. Riego: Son utilizadas las aguas del río "Las Arcas" sin turno ni caudal determinado. Catastro: Nº 319 del Dpto. de Rosario de Lerma Pvcia. de Salta. Título: Anotado al folio 376 asiento 453 del Libro "E" de Títulos de Rosario de Lerma. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Sustesorio de José Martínez y de Secundina Flores de Martínez" Expediente Nº 14.721/45. En el acto de remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos: Por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por 5 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. Habilitase feria de Semana Santa.

Justo C. Figueroa — Martillero Público

e) 27 — 3 — al — 10 — 5 — 61

Nº 7936 — Por: Martín Leguizamón.

Judicial — Casa y terreno en San Antonio de los Cobres — BASE \$ 21.533.32

El 10 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio — Ejecutivo Martín Sarava vs. Emilio Novo venderé con la base de veintidós mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal una casa y terreno ubicada en San Antonio de los Cobres de una superficie de 5.170.85 mts.2. aproximadamente, comprendida dentro de los siguientes límites generales Norte, calle Alem (38.40 mts) Srd, parcela 1 "b" (87.20 mts.); calle Irigoyen (24.20mts.); Este; calle Belgrano (58.20 mts.) y parcela 1 "b" y 2 (38.55 mts.) y Oeste calle Zavalata (100.20 mts.). Catastro 252. Escritura Nº 255 del Escribano Orozco del 22/12/59.—

Títulos al folio 100 asiento 3 Libro 1 R. L.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Habilitada Feria.—

e) 27/3 al 10/5/61

Nº 7927 — Por: JULIO CESAR HERRERA
Judicial — La Mitad Indivisa de un Inmueble
en TARTAGAL — BASE \$ 5.111,33 M/N.

El 12 de Mayo de 1961, a horas 17, en el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal (Provincia de Salta), remataré con la BASE DE CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONE NACIONAL, o sea el equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal correspondiente a la mitad del inmueble, ubicado en la intersección de las calles España y Washington de la ciudad de Tartagal Dpto. San Martín (Pcia. de Salta). Medida total del inmueble s/títulos: Oeste: 10,70 m.; Este: 17,45m.; Norte: 24,20 m.; y Sud: 23,85 m. SUP. TOTAL: 263,55 m2. — LINDEROS: s/tit. Norte: Lote Nº 2; Sud: calle España; Este: Lote Nº 21 y Oeste: calle Washington. Corresponde esta propiedad a la señora Fuda Asjur de Yudi, según títulos inscriptos al folio 117, asiento 1 del Libro 2 del R. I. del Dpto. San Martín. NOMENCLATURA CASTAstral: Catastro número 3239 — Lote Nº 1 — Parcela 14 — Manzana 33. ORDENA el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en los Autos: "Ejecutivo — Singh Purewal Gurmej — vs. Antonio Yude o Yudi — Expediente — número 21919/60". SEÑA: el comprador abonará en el acto del remate el 30% a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. J. C. HERRE.

RA — Martillero Público — Urquiza 326 — Tel. teléfono 5803 — Salta. Con habilitación de feria de Semana Santa, para la publicación de edictos.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 24-3 al 9-5-61

Nº 7846 — Por: **JUAN FEDERICO CASTANIE** — Judicial — Terreno con Galpón — Entrega Desocupada — BASE \$ 150.000.—

El día miércoles 12 de abril de 1961 a las 18 en mi escritorio calle J. M. Leguizamón Nº 675, remataré con la base de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional el inmueble ubicado en la calle Catamarca Nº 943. Catastro Nº 11587, sección D, manzana 51 A, parcela 17, título registrado a folio 386, asiento 2, libro 72 del R. L. de la capital, con una extensión de 11 metros de frente por igual contrafrente, 28,97 mts de fondo por su lado Norte, 28,94 mts. de fondo por su lado Sud, o sea una superficie total de 318,50 mts. cuadrados, con un galpón de construcción reciente con 120 metros de superficie cubierta. El inmueble se entrega desocupado. El comprador entregará en el acto del remate el 20% de seña y a cuenta de precio, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en juicio "Asensio, Francisco Miguel vs. Rodríguez, María Luisa, Valentini Alicia T y Motta Mario, ejecutivo". Edictos por 20 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

Habilitase la feria de Semana Santa.

F. CASTANIE

e) 14-3 al 12-4-61

Nº 7833 — Por: **Martín Leguizamón**. — Judicial — Fracción de Tierra — Rosario de la Frontera — BASE \$ 3.800.—

El 26 de Abril para las 17 hs. en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Embargo Preventivo Dergam Cháin vs. Miguel Angel Escudero venderé con la base de las dos terceras partes de la tasación fiscal o sea la cantidad de tres mil ochocientos pesos la mitad indivisa de la fracción denominada lote Nº 4 plano Nº 257 de subdivisión de la finca Zanjonés, fracción Trampa u Obraje, de una superficie total de 41 hectáreas, 4021 mts.2. con título inscripto al folio 223 asiento 1 Libro 18 de Rosario de la Frontera, catastro Nº 107, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Isabel de Cabrera y S. A. Cabral; Sud lotes 9 y 10; Este lote Nº 5 y Oeste, lote 3.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Habilitado días de feria.

—Foro Salteño y B. Oficial — 30 Publicaciones.—

—Intransigente — 3 publicaciones.—

e) 16.3 al 26-4-61

Nº 7805 — Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO** JUDICIAL — FINCA EN "ANTA" BASE \$ 47.666.66

El día 21 de abril de 1961, a las 11. hs., en el escritorio sito en Pueyrredón Nº 55, Metán, remataré, con la BASE de Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Seisenta y Seis Centavos Moneda Nacional o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble denominado "Campo Las Llamas", ubicado en el Partido de Pitos, Departamento de Anta, de ésta Provincia, con extensión de 7.442 hectáreas 84 áreas 55 centáreas, limitando al Norte finca Bajos Fondos y Pozo del Tímbo Guayacán de González A. de Parada; al Este el Destierro al Sud La Paz y Amohata de Juan W. Fernández y al Oeste San Carlos y Juni Pozo.

según título registrado al folio 273, asiento 3 del libro 4 de R.L. de Anta.— Catastro Nº 159. Valor fiscal \$ 71.500.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en juicio: "Ejecutivo — Elías Bello vs. Chirino Abate, expte. Nº 691/60".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Habilitada la Feria de Semana Santa.

e) 8.3 al 20-4-61

Nº 7788 — POR: **RICARDO GUDIÑO**

Judicial — Inmueble Ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma — BASE: \$ 65.400

EL DIA 19 DE ABRIL DE 1961, a horas 18.00, en mi Escritorio de la calle Pellegrini Nº 227 de esta ciudad: REMATARE: CON LA BASE de \$ 65.400, o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal. Inmueble que forma parte de la finca denominada "El Carmen", ubicado en las inmediaciones del pueblo de Rosario de Lerma, con frente al Carril Nacional, que va de Rosario a Quijano y que es prolongación de la calle 9 de Julio. Extensión 20 mts. de frente por 49 m. de fondo. Superficie: 980 m2. Límites: Al N. E. con el Camín Nacional o calle 9 de Julio y por los otros rumbos al N. O. S. O. y S. E. con terrenos de la finca "El Carmen". Catastro Nº 683. Títulos a folio 361, asiento 2 del libro 15 del R. L. de Rosario de Lerma. Seña el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Secretario Nº 1, en juicio: "Villamañán Juan Carlos vs. María M. Santos de Canchari". Expte. Nº 4670/60. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por 3 días en El Intransigente. **RICARDO GUDIÑO — MARTILLERO PUBLICO**. Con habilitación de la feria de Semana Santa para la publicación de edictos.

e) 7-3 al 19-4-61

Nº 7715 — EN METAN — INMUEBLE "DESOCUPADO" — JUDICIAL — BASE \$ 624.381.41%

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

EL DIA VIERNES 14 DE ABRIL DE 1961 A LAS 11. HORAS, en el escritorio sito en Pueyrredón Nº 55 — METAN, REMATARE, con la BASE DE SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle 9 de Julio de la Ciudad de Metán, el que mide 10.— mts. de frente por 38.50 mts. de fondo, compuesto de Hall—Living; Salón de negocio s/calle 9 de Julio; Comedor; 3 dormitorios; patio; cocina y baño tra., el que limita al Norte: Terrenos de Da. Lastenia L. de Poma; Sud propiedad que fué de Dn. Manuel Sánchez; Este calle 9 de Julio y al Oeste Vías del F. C. C. N. A. (Ahora F. C. N. G. Belgrano). Título registrado al folio 167 asiento 1 y 2 del libro 6 de R. L. Metán. Catastro Nº 963 — Valor fiscal \$ 44.200%. El inmueble se entrega al darse la posesión DESOCUPADA. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de compra y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en juicio: "DIVISION DE CONDOMINIO MARIA FRANCISCA SANCHEZ DE RIOS VS. MODESTA ANDREU DE SANCHEZ, Expediente Nº 609/60". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Habilitada la Feria de Semana Santa para la publicación de edictos.

e) 27-2 — al 11-4-61

CITACIONES A JUICIO

Nº 8.020 — EDICTOS: El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza a don Rosa Pérez para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días en juicio: "Herrera, Guillermo y Dolores Córdoba de — Adopción". Expte. Nº 21.041/59, bajo apercibimiento de designarse defensor ad-litem al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

Secretaría, Abril 5 de 1.961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 7 — 4 — al — 5 — 5 — 61

Nº 7995 — EDICTOS CITATORIOS:

—El señor Juez del Juzgado de 1ª Inst. 4ta. Nom. en lo C. y C. de la Provincia Dr. Rafael A. Figueroa, cita y emplaza a la señora ALICIA ARIAS DE NUÑEZ a contestar la demanda que por Divorcio y Tenencia de Hijo le ha promovido don Benjamín Nuñez dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artº 9º del Cód. de Proc.

SALTA, Abril 4 de 1961.

MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 5/4 al 3/5/61

Nº 7962 — EDICTO CITATORIO: El doctor Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, de esta Provincia de Salta, cita y emplaza a don Estanislao Miranda o Estanislao Tapia Miranda, por el término de veinte días para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Wayar, Te esa Tedín de vs. Municipalidad de Cachi, y don Estanislao Tapia Miranda o Estanislao Miranda — Ordinario — Indemnización de daños y perjuicios", Expte. Nº 21.296/59, bajo apercibimiento de nombrarse defensor "ad.litem" al defensor oficial de ausentes.

Salta, Noviembre 11 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 30 al 28.4.61.

Nº 7957 — En Autos Nº 40.470/60 — Figueroa, Miguel Esteban vs. Estrada, Carlos — Ejecutivo, el Sr. Juez Dr. Ernesto Saman cita y emplaza al señor Carlos Estrada, intimándole a concurrir a este Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación C. y C. a reconocer como líquido y exigible el saldo de Seis Mil Pesos Moneda Nacional, importe de los alquileres que adeuda al señor Miguel Esteban Figueroa, por los alquileres de los meses de Enero y Febrero del año 1960, de la casa de calle República de Siria 432 de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si dejare de comparecer, por el término de veinte días.— Salta, Marzo 15 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3 al 28.4.61.

Nº 7.897 — CITACION: Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, Metán, en autos caratulados "Embargo Preventivo — López Luis M. vs. Miranda José" ha resuelto citar a don José Miranda para que comparezca a estar a derecho dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de ley.

Metán Diciembre 21 de 1.960.

Habilitase Feria.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
e) 22 — 3 — al — 20 — 4 — 61

POSESION TREINTAÑAL :

Nº 8002 — POSESION TREINTAÑAL. — LORENZA BURGOS DE AQUINO, por ante Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal inmueble en San Carlos, llamado "Lote.2", que mide al Norte 132.10 m.; al Sud 132.10 m.; al Este 106.00 m. y al Oeste 106.00 m. Límita: Norte, Lote 1 de herederos de Manuela Aquino, hoy Silveria Aquino de Clemente; Sud, Lote 3 de here.

deros de Jacinta Aquino, hoy Jacinta Aquino de Cardozo; Este, herederos de Ramón Serrano; Oeste, camino nacional de San Carlos a Cafayate. Riego: 1 hora 45 minutos del Dique San Carlos. Catastro N° 073 de San Carlos. Cítase a interesados por treinta días. Salta, 25 de Noviembre de 1960.

MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 6-4 al 19-5-61

N° 7902 — POSESION TREINTAÑAL

Sergio Agustín Cabral, ante Juzgado 4a. Nominación Civil, solicita posesión treintañal de las siguientes fracciones de terrenos situados en Zanjones, Rosario de la Frontera, que posee en condominio por partes iguales con el ingeniero Mariano Esteban.

a) FRACCION "ZANJONES" O "TACANA" de 84 hectáreas, 26 áreas, 58 m², limita: Norte, Río Horcones o del Rosario; Sud, fracción b) que se indica a continuación; Este, finca El Milagro y Zanjones del Ing. Mariano Esteban y heredero Amadeo Cabral; Oeste, finca La Trampa del mismo Ing. Mariano Esteban y José Ovando y "Zanjones" del primero.

b) FRACCION de 390 mts. lineales más o menos sobre todos sus puntos cardinales, limita: Noroeste, con fracción a) anteriormente descrita, finca Zanjones y la del peticionario Sergio Agustín Cabral; Sudeste, con la misma fracción Sergio Agustín Cabral y las del Ingeniero Mariano Esteban; Sudoeste y Noroeste, con la fracción "c" que se describe a continuación y finca "Zanjones" del Ingeniero Esteban.

c) FRACCION "ZANJONES" O "TACANA" de 301 hectáreas, 175 áreas, 105 m², limita: Norte, con la fracción b) anteriormente descrita y con otra del Ing. Esteban; Sud Arroyo "salado" o de "Cié naga"; Este y Oeste con la finca "Zanjones" del Ing. Esteban.

Al propio y exclusivo nombre de Sergio Agustín Cabral:

UNA FRACCION contigua a la indicada en el punto b), con 390 mts. lineales más o menos sobre todos sus rumbos, limita: Noreste, finca "Zanjones" de herederos de Amadeo Cabral e Ingeniero Mariano Esteban; Noroeste, misma finca "Zanjones" y fracción descrita en punto b); Sudeste y Sudoeste, con finca "Zanjones" y fracciones del Ing. Esteban.

Cítase interesados por 30 días, bajo apercibimiento de designarles defensor en caso de que no comparezcan para estar a derecho.

Salta, 16 de marzo de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Habilitada la feria de semana santa.

e) 22-3 al 5-5-61

N° 7901 — POSESION TREINTAÑAL

Se hace saber que Jesús María Basconcelo, ante Juzgado 3a. Nominación Civil, solicita posesión treintañal de una casa y terrenos situados en calle Urquiza de ésta capital, entre Pellegrini e Ituzaingó, marcada con el N° 856/60, que mide 6,50 mts. de frente a la calle por 8,85 mts. de fondo y limita: Norte con propiedad de Felisa Tamayo de Outes; Sud, Calle Urquiza; Este, con propiedad de Lucas Vidal; Oeste, con la de Celedonio Gómez. Catastro N° 916. Cítase interesados por 30 días, bajo apercibimiento de designarles defensor en caso de que no comparezcan.

Salta, 16 de marzo de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario

Habilitada la feria de semana santa.

e) 22-3 al 5-5-61

N° 7889 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado la señora Emma Haydée Luna de Gallo Mendoza iniciando juicio de posesión treintañal como propietaria de dos lotes de terrenos ubicados en la manzana número 87, sección 6a, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, unidos entre sí y con extensión de 63 mts. sobre el costado Sud, por 86 metros sobre el costado Norte, y comprendidos dentro de los límites generales siguientes: Norte, propiedad de Benjamín Méndez, antes de Isaias Ibáñez y hoy de Fanny Valdez; Sud, Sud, calle 9 de Julio; Este, terrenos que fueron de doña Juana Ruiz de Arias, hoy de Justo Bellido y Rómulo Aparicio; y Oeste, calle Lamadrid, catastrados bajo números 3446 y 98, designados como parcelas 9 y 10, el señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, doctor S. Ernesto Yazlle, cita por veinte días en el Boletín Oficial y Foro Salteño a los que se consideren con derecho a los lotes mencionados para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.

Habilitase la feria de Semana Santa. Fecha ut supra.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 17 de 1961.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

e) 21-3 al 19-4-61

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 7856 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Dr. Abdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, en el juicio "Deslinde, Mensura y amojonamiento" promovido, por Don Lucas Gil de la finca San José de Orquera, ubicada en el Departamento de Metán, compuesta de seiscientos cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros de frente, por diez y ocho kilómetros de fondo, y limitando, Norte con Finca de Miranda o los Mirandos de Mercedes P. de Latorre y terrenos de dueños desconocidos; Sur, con la Finca La Esperanza de Los Astorgas; Este, Río Pasaje; Oeste, con la Línea de Agua Blanca o propiedad de la señorita Artemisa Mollinedo, y ordena se practiquen las operaciones referidas por el Ingeniero L. López, citándose a los conlindantes por treinta días en los diarios El Boletín Oficial y Foro Salteño" (Arts. 571, 573 y siguiente del Código de Procedimientos. Se habilita la feria del corriente mes para publicar los edictos.

Metán, Marzo 9 de 1.961.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario

e) 15 - 3 - al - 27 - 4 - 61

PRORROGA DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES

N° 7973. EDICTO. En los autos "Martínez Capdevila Vivian — Convocatoria de Acreedores". Expte. N° 955/60, que se tramitan ante este Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán—, se ha dictado el siguiente decreto: "San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 22 de 1961. Atento a la imposibilidad material de contar con la presencia de la señora VIVIAN MARTINEZ CAPDEVILA, según se acredita con el certificado médico acompañado, y debidamente refrendado por el señor Médico de Tribunales de la ciudad de Salta y conforme a lo previsto por el artículo 17 de la Ley de Quiebras, postérgase la audiencia de convocatoria de acreedores para el día 13 de abril próximo, a horas 9, debiendo notificarse las partes y efectuarse la pertinente publicación de

nuevos edictos. Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL". — Lo que se hace saber a sus efectos.

San Ramón de la Nueva Orán, marzo 23 de 1961.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

e) 4 al 10-4-61

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

ZENITH S. R. L.

N° 8012 — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores FAUSTINO ALFONSO CATTANEO, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Josefa Navarro, por una parte, y don ANDRES STIMMLER, yugoslavo, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Imelda Teresa Paggiare, por la otra, han convenido:

PRIMERO: Constituir, en la fecha, una sociedad que girará bajo la denominación de "Zenith Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de comerciar en los ramos de joyería, relojería, fantasías, representaciones, comisiones, consignaciones y cualquier otro negocio lícito.

SEGUNDO: La Sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios en calle Alvarado número cuatrocientos catorce de la Ciudad de Salta, sin perjuicio de las agencias, sucursales y corresponsalías que en cualquier momento podrá establecer dentro del territorio de la República o en el extranjero.

TERCERO: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de valor nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas por partes iguales entre los socios y totalmente integradas con los valores activos que resultan del inventario general practicado y que se incorpora a este contrato. — Los socios podrán de común acuerdo aumentar el capital aludido precedentemente, suscribiendo cuotas suplementarias de un mil pesos de igual moneda cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, cuando ello fuere necesario para atender al mayor desenvolvimiento de su giro.

CUARTO: La sociedad tendrá cinco años de duración desde la fecha, renovándose por períodos de igual término, siempre que ninguno de los socios exprese y notifique al otro, su voluntad de disolver la sociedad, con treinta días de antelación al vencimiento de cualquiera de los plazos, debiendo en tal caso, haberse la notificación en forma auténtica y por telegrama colacionado.

QUINTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambas partes y en calidad de gerentes podrán actuar conjuntamente, separada o alternativamente, teniendo, en forma indistinta, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad con todas sus consecuencias, los siguientes: a) Dirigir y administrar la Sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto y título; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de

condominios o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios y de transferencias de dominio, condominio o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, forma de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o de la convención; d) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación; cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones; f) Hacer remisiones y quitas de deudas; g) Aceptar y dar fianzas, relaciones con el giro normal de los negocios sociales; h) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los Bancos o de particulares o de sociedades de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, y prestar dinero a interés con garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, y prestar dinero a interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago y tasa de intereses; i) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; j) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales o particulares, nacionales, provinciales o del extranjero, que tengan por objeto: librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, bonos, letras o en cualquier otra persona, bolsa o en plaza o con cualquier persona, compañía o entidad pública o privada del país o del extranjero, letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de créditos públicos o privados o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter, y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio; k) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general toda clase de asuntos de su competencia; l) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes poderes especiales; m) Designar los empleados que juzguen convenientes

para el desenvolvimiento del giro social; fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolverán acordar; n) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos, o cupones que se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago o cancelaciones; o) Solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio, de industria o de ganados sujetas a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias; p) Formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventario, avalúos o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados; q) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados que son meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que se confiere a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad, quienes emplearán la razón social seguida de su firma individual respectiva.

SEXTO: Si posteriormente ingresaren a la sociedad nuevos socios, la voluntad de éstos, en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año en la segunda quincena del mes de abril o en reuniones extraordinarias cuando la índole del asunto lo requiera.— La citación se hará por los administradores o por el Síndico en su caso, o por cualquiera de ellos, a petición de un número de socios que representen el décimo del capital social.— La citación se hará por carta certificada, con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar.— La asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas e integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este convenio o de incorporar a la sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios.— Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de secretario, quien llevará un libro de actas, en el que extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes.

SEPTIMO: Anualmente, en el mes de marzo, los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se efectuarán cada tres meses.

OCTAVO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación, cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital y el saldo restante entre los socios por partes iguales. Lo mismo ocurrirá en cuanto a las pérdidas.

NOVENO: Cada socio podrá disponer mensualmente para sus gastos personales, de la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, que se imputará a la Cuenta Gastos Generales; pero si cualquiera de ellos se parare mayor cantidad, con el consentimiento de la otra parte, pagará por el exceso un interés del nueve por ciento anual desde el día de la extracción, que se debitará a su respectiva cuenta particular, no pudiendo los so-

cios hacerse distribuciones sino sobre las utilidades cotizadas y líquidas.

DECIMO: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previo consentimiento mutuo y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíproca cooperación en sus respectivas funciones.

UNDECIMO: Si alguno de los socios resolviera ceder derechos o cuotas, contando con la aprobación del otro, éste tendrá el derecho de preferencia para adquirirlos al precio que resulte del último balance más un premio del diez por ciento.

DUODECIMO: La sociedad se disolverán totalmente en cualquiera de los siguientes casos a) Por expiración del término estipulado para su duración, si los socios no convinieran de mutuo acuerdo en prorrogarla por un nuevo período; b) Por consentimiento unánime de los socios; c) Por la pérdida del quince por ciento del capital social; d) Por fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios; e) Por cualquiera otra causa legal. Disuelta la sociedad por fenecimiento del término prefijado en este convenio, podrá cualquiera de los socios continuar el giro social, tomando a su cargo el activo y pasivo social, mediante la entrega a sus consocios o consorcio de los haberes que corresponden por capital y utilidades, según el inventario y balance que se practicará al efecto y que hará efectivo en seis cuotas iguales, documentadas con pagares a dos años de plazo, a contar desde el día de la aprobación de dicho balance, sin interés; y si ninguno de los socios quisiera continuar el giro social en la forma expuesta, se procederá a la liquidación de la sociedad conforme a la ley.— Si la disolución tuviera lugar por acuerdo mutuo de las partes, procederán los administradores a liquidarla en las condiciones expresadas precedentemente o en la forma y modo que ellos dispusieran.— Si la disolución se produjera por la pérdida del quince por ciento del capital social, procederán los socios a liquidarla conforme a derecho sobreviniendo el fallecimiento de uno de los socios, se practicará un inventario y balance general del giro social dentro de los treinta días del deceso, con intervención del representante de los herederos del socio pre-muerto a fin de establecer el activo y pasivo de la sociedad y una vez practicada esa operación los socios sobrevivientes podrán optar, en el caso del artículo sexto de este convenio, o si solo se tratase de uno, de hacerse cargo de los bienes y deudas sociales, abonando a los sucesores del socio pre-muerto el haber que le correspondiere por capital y utilidades que será satisfecho en la misma forma determinada en caso de disolución por fenecimiento de término.— Si los socios supervivientes optaran por continuar la sociedad con los herederos del pre-muerto, hasta la terminación del término estipulado para su duración, incorporarán — salvo el caso establecido en el artículo sexto — a la sociedad a un representante de los mismos, a cuyo efecto éstos unificarán su representación sin que puedan unos u otros realizar ningún acto de gestión que produzcan derecho u obligaciones a la sociedad, aunque el representante de los herederos podrá examinar, inspeccionar o vigilar la administración, que continuará a cargo del o socios gerentes, como también participar con voz y voto en las deliberaciones de los socios que se refieran a los negocios sociales.— Concluyendo la sociedad por cualquier otra causa legal, se liquidarán sus existencias de acuerdo a la ley respectiva.—

DECIMO TERCERO: Cualquier cuestión que su suscitarse entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro de los cuatro días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados,

cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa, en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. LEÍDO Y RATIFICADO y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y se efectuó, en la Ciudad de Salta fecha ut—supra.—

ANDRES STIMMLER
FAUSTINO A. CATANEO

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
e) 7 — 4 — 61

RAFAELLI HERRANDO & Cia. S. R. L.

Nº 8009 — En la ciudad de Metán, Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, entre los Señores DOMINGO MAXIMILIANO RAFAELLI, ALBERTO TEODORO HERRANDO, ROBERTO BALDOMA y ANTONIO TORREGROSA, todos mayores de edad casados, argentinos, comerciantes resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: — Queda constituida entre los Señores Domingo Maximiliano Rafaelli, Alberto Teodoro Herrando, Roberto Baldoma y Antonio Torregrosa, una Sociedad que girará bajo la denominación social de "RAFAELLI, HERRANDO Y CIA. — Sociedad de Responsabilidad Limitada".

SEGUNDA: — El domicilio legal de la Sociedad será en la ciudad de Metán, donde tendrá el asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier otro lugar de la República.

TERCERA: — La Sociedad tiene por objeto principal la explotación de taller mecánico y venta de repuestos de automotores, pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial o industrial lícita.

CUARTA: — El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar del día primero de Enero de mil novecientos sesenta y uno, fecha en la que empezó su existencia y a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato, dándose por válidas todas las operaciones y negocios realizados desde entonces.

QUINTA: — El capital Social lo constituye la suma de Quinientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividida en mil veinte cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios han suscrito e integrado en la proporción siguiente: —Domingo M. Rafaelli, trescientas veinticinco cuotas o sean ciento sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; —Alberto T. Herrando, trescientas veinticinco cuotas o sean ciento sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; —Roberto Baldoma, doscientas cuarenta y cinco cuotas, o sean ciento veintidos mil quinientos pesos moneda nacional; —Antonio Torregrosa, ciento veinticinco cuotas o sean sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, todo según inventario firmado por todos los socios y por Contador Público Nacional matriculado, agregándose una copia al presente y otra será presentada al Registro Público de Comercio.

SEXTA: — La Sociedad será dirigida y administrada en forma conjunta, separada o alternativamente por los socios Domingo Maximiliano Rafaelli y Alberto Teodoro Herrando, quienes en la misma forma tendrán el uso de la firma social en calidad de Gerentes, no podrán usar la firma social ni firmar por la Sociedad en asuntos u operaciones extrañas o ajenas a los objetos de la misma ni en fianzas ni garantías a terceros aún bajo su responsabilidad particular, salvo decisión unánime de los socios debidamente documentada, bajo apercibimiento de separación del cargo o de responder por los daños a que hubiere lugar. — El mandato para administrar comprende además de los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad, los siguientes: adquirir por cualquier título on-

oso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles y muebles, pactando precios, formas de pago y demás condiciones y constituir hipotecas en garantías de saldo de precios que se quedaren adeudando, pactar intereses, exigir y tomar posesión de bienes, contratar locaciones de cualquier clase o naturaleza, obligando a la Sociedad como locadora o locataria, pudiendo modificar, prorrogar, rescindir y extinguir sus contratos, constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de los Bancos oficiales y/o particulares creados o a crearse en oro o papel moneda o de Establecimientos comerciales y particulares con o sin garantía de cualquier clase y especialmente en los Bancos de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco Español del Río de la Plata Limitado, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco Hipotecario Nacional, todo de acuerdo a los Reglamentos y leyes que rigen esta clase de operaciones, firmando los documentos necesarios y sus renovaciones y prestar dinero estableciendo en uno, y otro caso las formas de pago, plazos y tipos de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales, cupones, certificados u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, hacer, aceptar o impugnar consignaciones, obligaciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas, aceptar en garantía de créditos a favor de la Sociedad hipotecas y prendas y dividendos o cancelarias, subrogarlas, cederlas o transferirlas, otorgar y firmar contratos de obras, estudios o de cualquier otra clase y que se relacionen con los intereses de la Sociedad, ya sea con otras sociedades o con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas, reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir prueba de toda índole e informaciones, prestar o diferir juicios, transar, renunciar a prescripciones y al derecho de apelar, cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago, conferir poderes de cualquier clase, renovarlos o limitarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios a los fines de la Sociedad y de su admisión, siendo la presente enumeración de cláusulas enunciativas y no limitativas. Para el caso de que hubiera necesidad de enajenar, ceder o de cualquier otra forma transferir o gravar los bienes de la Sociedad, se ha menester previamente el acuerdo de todos los Socios.

SEPTIMA: — Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales que se harán cuando los socios lo crean conveniente. — Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados se consideraran automáticamente aprobados. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades una vez deducido el cinco por ciento referido, se distribuirán en la siguiente proporción: el treinta por ciento para cada uno de los Socios Rafaelli y Herrando, el veinticinco por ciento para el Socio Baldoma, y el quince por ciento para el Socio Torregrosa, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

OCTAVA: — Los retiros que efectúen en forma particular los Socios serán a cuenta de futuras utilidades debiéndose en las respectivas cuentas particulares. — Anualmente se fijará en el Libro de Actas de la Socie-

dad el importe máximo a retirar mensualmente por cada Socio, en igual forma se procederá para el caso de fijarse sueldos para los mismos. — Las utilidades no retiradas y los préstamos que hicieran particularmente los Socios devengarán un interés que no será superior al bancario.

NOVENA: — Ninguno de los Socios podrá transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso de los otros Socios. — Si alguno de los Socios quisiera retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del plazo fijado, deberá comunicarlo con una anticipación mínima de tres meses, los otros socios podrán adquirir las cuotas del Socio saliente por el importe que resulte del último balance practicado más las utilidades que pudieren corresponderle desde la fecha de dicho balance hasta el día de su retiro.

DECIMA: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, él o los socios sobrevivientes tendrán opción: —a) para aceptar el ingreso a la Sociedad de los herederos del Socio fallecido, con representación unificada; —b) para adquirir las cuotas del socio fallecido en la forma establecida en la cláusula novena, si los herederos del Socio fallecido quisieran ingresar a la Sociedad y no se aceptare su incorporación a la misma; —c) para disolver la Sociedad.

DECIMA PRIMERA: — Los Socios podrán cuando lo estimen conveniente, modificar o prorrogar el contrato social, aumentar el capital mediante nuevos aportes o incorporando nuevos socios y transformar la Sociedad en otra de distinto tipo jurídico.

DECIMA SEGUNDA: — La disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada por los Socios Gerentes.

DECIMA TERCERA: — Toda divergencia que se suscitare entre los Socios durante la existencia de la Sociedad o en el momento de su disolución o liquidación, será resuelta sin forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un árbitro cuyo fallo será inapelable y tendrá para las partes autoridad de cosa juzgada.

DECIMA CUARTA: — En todo lo no previsto en este contrato, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco y las concordantes del Código de Comercio. — Bajo las anteriores cláusulas las partes dan por constituida la Sociedad firmando de conformidad seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionada. DOMINGO M. RAFAELLI — ALBERTO T. HERRANDO — ROBERTO BALDOMA — ANTONIO TORREGROSA.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 7/4/61

EMISION DE ACCIONES

Nº 7990 — RADIODIFUSORA GENERAL GÜEMES S. A. — EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores Accionistas que por resolución del Directorio se a resuelto ofrecer en suscripción, a la par y por el término de 8 días a partir del día 10 hasta el 17 del corriente, 1800 acciones Clase C, v/n. 1.000.00 %, cada una, correspondiente a las Series 11ª, 12ª y 13ª, de 600 acciones cada serie, con derecho a dividendo a partir del 1º de Enero de 1961.

Conforme a lo establecido en los Estatutos, podrán ejercer el derecho de preferencia, los tenedores de acciones en proporción a su tenencia, en este caso (por cada 10 acciones de su propiedad, le corresponden 3 de esta emisión) pudiendo hacer valer sus derechos en el prorrateo de acciones no suscritas, en el momento de la suscripción.

El pago correspondiente a esta emisión deberá hacerse efectivo en forma total, en el mismo acto de la suscripción.

EL DIRECTORIO

e) 5 al 7—4—61

VENTA DE NEGOCIO

Nº 8.013 — COMPRA VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL — A los fines de la ley 11867 se hace saber que Angel Quintana, tramita la venta de su negocio de despensa y almacén sito en Ameghino 104 a favor de Manuel Toro. Para oposiciones Escrivano Adolfo R. Trogliero Rivadavia 787 Salta.
e) 7 — al — 12 — del — 4 — 61

Nº 7972 — A los fines legales comunicase que María Nelly Amorós de Armifiñana vendé a Ricardo Angel negocio "Modas Gracieia" sito en Avenida 20 de Febrero 443 de Tartagal, tomando comprador a su cargo Activo y Pasivo. Oposiciones en Escribanía Néstor S. Martínez Gil, San Martín 245, Tartagal.

TARTAGAL, Marzo 3 de 1961.
NESTOR S. MARTINEZ GIL
Escribano Público Nacional
e) 4 al 10—4—61

Nº 7971 — AVISO.— Conforme ley 11.867 comunicase que Yaque Saca vendé a Gustavo Canedo Reyes existencias del aserradero calle Warnes sin número, de Tartagal, tomando comprador a su cargo activo y pasivo. Oposiciones en Escribanía Néstor S. Martínez Gil, San Martín 245, Tartagal.

TARTAGAL, Marzo 14 de 1961
NESTOR S. MARTINEZ GIL
Escribano Público Nacional
e) 4—10—4—61

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 8021 — CONVOCATORIA
"Costa del Bermejo", Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera S. A.

— Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Abril de 1961 a horas 11, en Virrey Toledo 556, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de 6 directores titulares y 3 suplentes.
- 2º) Designación de Síndicos: titular y suplente.
- 3º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO
e) 7 al 20/4/61

Nº 7988 — CENTRO EMPLEADOS Y O. DE COMERCIO — FILIAL SALTA
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Centro de Empleados y O. de Comercio en su reunión Extraordinaria del día 29 de marzo, resolvió convocar al gremio a Asamblea Ordinaria para el día 21 de abril del corriente año a horas 19 y 30 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Punto Elección del Presidente de la Asamblea y dos Secretarios.
- 2º — Punto Elección de dos Asociados para suscribir y aprobar el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea el Secretario y el Sub-Secretario de la Institución.
- 3º — Punto Memoria y Balance del ejercicio vencido, año 1960.
- 4º — Punto Elección de tres revisadores de cuentas, titulares y suplentes.
- 5º — Punto Posesión de los cargos de los

nuevos miembros electos de la Comisión Directiva.

Salta, 1º de abril de 1961

NOTA: Si a la hora indicada no hubiere la mitad más uno de los Asociados presentes, se tendrá una hora de tolerancia, caso contrario dará comienzo la misma con el número de socios presentes. (Art. 56 de los Estatutos).

**LA COMISION DIRECTIVA
CENTRO EMPLEADOS Y O. DE COMERCIO
SECRETARIA GENERAL — SALTA**
e) 5 al 7.4.61.

Nº 7976 — CENTRO VECINAL GENERAL
MANUEL BELGRANO DE AGUARAY

Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Abril de 1961, en el local del Club Social de Y. P. F. a las 10 horas con el siguiente Orden del Día:

- 1º) Lectura del acta anterior
- 2º) Informes de Secretaría y Tesorería
- 3º) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4º) Asuntos Varios

JOSE MELITON MEDINA
Secretario

CIPRIANO ROJAS
Presidente Int.

e) 4 al 7—4—61

Nº 7974 — CIRCULO AGUARAY
AGUARAY SALTA

SEÑOR CONSOCIO:

De conformidad con las prescripciones estatutarias, llámase a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 9 de abril de 1961, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura de la Memoria Anual, Balance Anual, Ganancias y Pérdidas e Inventario.
- 2º) Dar de bajas elementos inútiles y en desuso.
- 3º) Designación de una Junta Escrutadora.
- 4º) Elección de un Vice Presidente; Un Pro Secretario; Un Pro Tesorero; Un Vocal Titular 3º y Dos Vocales Suplentes 2º y 3º por un período de dos años y un Secretario por un año.

La Asamblea se llevará a cabo a las 9,30 del citado día con una tolerancia de media hora.

La elección de los miembros de la C. D. se realizará desde las 11 hasta las 12 horas en que funcionará la mesa receptora de votos. Se recuerda a los Sres. asociados que en la Asamblea solamente podrán ser votados, los socios con una antigüedad mayor de seis meses y que se encuentren al día en el pago de sus cuotas sociales.

La elección se hará por lista completa. Las listas pueden ser presentadas por cualquier socio en Secretaría hasta cinco días antes de la elección. Al lado del nombre de cada candidato, debe ir la firma del socio propuesto.

LA COMISION

e) 4 al 7—4—61

Nº 7966 — CONFECCIONES NALLAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL — CONVOCATORIA. — Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Gene-

ral Ordinaria, para el día 21 de Abril de 1961, a las 18 horas, en la sede de Florida y Alvarado, Salta.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1960.
- 2º) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades presentada por el Directorio.
- 3º) Elección del Síndico Titular y Suplente, por el término de un año.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

e) 3 — al — 21 — 4 — 61

Nº 7.949 — LIGA DE FUTBOL VESPUCCIO
CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores delegados de los clubes afiliados a la Liga de Fútbol Vespucio a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día miércoles 12 de Abril del año en curso, a horas 18.— en la sede de la Entidad, en Campanario Vespucio Y. P. F., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos delegados para firmar el acta de la H. Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria y del Balance General del ejercicio 1960.
- 3º) Designación de una Comisión de Escrutinio.
- 4º) Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar el Organó de Fiscalización.
- 5º) Elección de cinco miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el H. Tribunal de Penas.
- 6º) Elección de cinco miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar la Comisión Neutral de Arbitros.
- 7º) Elección de un miembro para integrar el Tribunal Arbitral de Penas.

—Art. 15 del Estatuto de la Liga de Fútbol Vespucio: — La Asamblea sesionará con

la asistencia de más de la mitad de los delegados, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación con cualquier número de delegados que asistan.

CAMPTO. VESPUCCIO, Marzo 17 de 1961.
JUAN S. ZERDA — Secretario.
ANGEL V. CARRIZO — Presidente
e) 28/3 al 12/4/61

**AVISOS
A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido

LA DIRECCION

N° 8015

- TESORERIA GENERAL -

Resumen del Movimiento de Caja que ha tenido Tesorería General de la
Provincia desde el 1° al 28 de FEBRERO de 1961-EJERCICIO 1960/1961

INGRESOS:

Saído en Caja que pasa del mes de Enero de 1.961.—		15.530.904.15
FONDOS DISPONIBLES		
Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales		37.800.000.—
FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL		
Banco Provincial de Salta		
Fondos Obras Públicas	7.650.000.—	
Depósitos en Garantía	180.819.04	
Fondos Financiación Viviendas Individuales o Colectivas	408.777.03	8.239.506.07
VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO		
Caja de Jubilaciones y Pensiones	5.456.842.50	
Seguro Colectivo Obligatorio	22.290.—	
Retención Ley N° 12.921	48.928.—	
Embargos Orden Judicial	59.754.95	
Sueldos y Varios Devueltos	10.106.22	
Instituto Provincial de Seguros	454.832.97	6.047.254.64
CUENTAS ESPECIALES		
Depósitos en Garantía	270.857.47	
Caja de Prev. Social para Escribanos Ley N° 3.221/1.958	124.928.59	
Colegio de Escrib. Sellado Notarial	3.591.50	399.477.56
RECURSOS REP. AUTARQ. Y MUNICIP.		
Consejo General de Educación	1.106.442.99	
Caja de Jubilaciones y Pensiones	58.606.56	
Dirección de Vialidad de Salta	887.068.57	
Administ. Gral. de Aguas de Salta	505.092.65	2.532.210.77
CALCULO DE RECURSOS		
Rentas Generales Ordinarios	60.703.385.78	
Rentas Generales con Afectación	2.302.056.74	
Recursos Especiales	560.034.61	63.565.477.13
RECURSOS NO PRESUPUESTO		
Producido Alquileres Inmueb. Fiscales ...	98.—	
Tasa Retributiva de Serv. Ley 3.540	1.000.—	
Devoluciones Ejercicios Anteriores Gastos en Personal — Ejercicio 1.958	5.042.87	
Devoluciones Ejercicios Anteriores — Otros Gastos — Ejercicio 1.959/60	18.552.36	
Gastos en Personal — Ejercicio 1.959/60 ..	21.626.16	46.314.39
GASTOS POR PRESUPUESTO		
Gastos en Personal		9.593.50
Documentos en Garantía		180.819.04
		144.451.647.25
EGRESOS:		
FONDOS DISPONIBLES		
Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales		39.756.259.25
FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL		
Banco Provincial de Salta		
Fondos Obras Públicas	7.644.856.10	
Depósitos en Garantía	270.957.47	
Fondos Financiación Viviendas Individuales o Colectivas	223.029.04	8.138.842.61
VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO		
Caja de Jubilaciones y Pensiones	1.937.311.67	
Seguro Colectivo Obligatorio	22.290.—	
Embargos Orden Judicial	59.754.95	
Retención Ley N° 12.921	48.928.—	
Sueldos y Varios Devueltos	948.04	
Instituto Provincial de Seguros	117.613.03	2.181.845.69
RESIDUOS PASIVOS		
Residuos Pasivos Ejercicio 1.959/60		209.609.10

REPART. AUTARQ. Y MUNIC. CTAS. CTES.

Consejo General de Educación	13.224.097.55	
Caja de Jubilaciones y Pensiones	791.631.26	
Dirección de Vialidad de Salta	5.327.790.39	
Administ. Gral. de Aguas de Salta	457.902.20	
Municipalidades de la Provincia	2.037.195.41	21.838.616.81

DEUDA EXIGIBLE

Deuda Exigible — Ejercicio 1.958		
Plan de Obras	500.000.—	
Deuda Exigible — Ejercicio 1.959/60		
Otros Gastos	861.368.62	
Plan de Obras	4.095.922.71	5.457.291.33

CUENTAS ESPECIALES

Depósitos en Garantía	180.819.04	
Caja de Prev. Social para Escribanos Ley N° 3.221/58	124.928.59	
Colegio de Escribaros — Sellado Notarial	3.591.50	309.339.13

VALORES A REGULARIZAR

Of. de Comp. y Sum. Dirección de Arquitectura — Dto. Ley N° 659/57	508.941.61	
Of. de Comp. y Sum. Ministerio de A. Sociales — Dto. 6.958/57	7.099.040.18	
Of. de Cop. y Suministros — Cárcel Penitenciaria — Dto. N° 6.220/57	1.500.000.—	
Of. de Comp. y Sum. — Ministerio de Economía — Dto. N° 6.262/57	531.446.40	
Of. de Comp. y Sum. M. de Gob. Dto. N° 6.146/57	800.000.—	
Of. de Comp. y Sum. — Policía de Salta Dto. N° 10.255/57	1.182.364.20	
Of. de Comp. y Sum. — Hotel Termas Rosario de la Frontera — Dto. N° 10.005/59	112.128.80	
Fondos Caja Chica — Dto. N° 8.450/54		
Escuela Provincial de Aviación Civil	10.000.—	11.743.921.19

PAGOS POR PRESUPUESTO

Gastos en Personal	30.004.430.63	
Otros Gastos	2.479.292.87	
Plan de Obras	2.740.603.99	35.224.327.49

TESORERIA GENERAL

Documentos en Garantía		180.819.04
Saldo en Caja que pasa al mes de marzo de 1.961		19.410.775.61
		144.451.647.25

Salta, Marzo 13 de 1.961.

MANUEL ALBERTO CAMPILONGO

Tesorero General de la Provincia

F. HUMBERTO GRIFE

Contador Mayor — Contaduría Gral. de la Pcia.

Nº 8014

- TESORERIA GENERAL -

Resumen del Movimiento de Caja que ha tenido Tesorería General de la
Provincia desde el 1º al 31 de ENERO de 1961-EJERCICIO 1960/1961

INGRESOS:

Saldo en Caja que pasa del mes de Diciembre
de 1960 9.825.171.67

FONDOS DISPONIBLES

Banco Provincial de Salta
Rentas Generales 68.100.000.—

FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL

Banco Provincial de Salta
Fondos Obras Públicas 12.600.000.—
Depósitos en Garantía 320.532.05
Gobierno de la Provincia
Ley Nº 1840 80.000.— 13.000.532.05

VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO

Caja de Jubilaciones y Pensiones 3.773.048.71
Seguro Colectivo Obligatorio 58.350.—
Retención Ley Nº 12.921 43.514.—
Embargo Orden Judicial 29.644.70
Instituto Provincial de Seguros 403.260.88 4.307.813.29

VALORES A REGULARIZAR

Dirección de Arquitectura
Dta. Ley Nº 442/57 471.633.13
Dirección General de la Vivienda y Obras
Públicas — Dto. 8531/54 6.946.55
Entrega a Cuenta Presupuesto "Otros Gas-
tos" Biblioteca Legislativa 693.97 479.273.65

VALORES A REINTEGRAR AL TESORO

Jockey Club Salta 90.000.—

CUENTAS ESPECIALES

Caja de Previsión Social — para Escribanos
Ley Nº 3221/58 294.755.30
Colegio de Escribanos — Sellado Notarial 945.— 295.700.30

RECURS. REPART. AUTARQ. Y MUNIC.

Consejo General de Educación 1.654.068.03
Caja de Jubilaciones y Pensiones 108.474.26
Dirección de Vialidad de Salta 723.769.30
Administ. Gral. de Aguas de Salta 574.027.88 3.060.339.47

CALCULO DE RECURSOS

Rentas Generales Ordinarios 96.933.700.97
Rentas Generales con Afectación 596.927.67
Recursos Especiales 325.210.41
Recursos Extraordinarios 80.000.— 97.935.839.05

RECURSOS NO PRESUPUESTO

Intereses Devengados por Préstamos 10.613.72
Producto Alquileres Inmuebles Fisc. 98.—
Venta Diccionario Regionalista del Dr. Vi-
cente Solá 3.150.—
Multas del Tribunal de Cuentas — Ley
706/57 1.000.—
Tasa Retributiva de Servicios 1.000.—
Evoluciones Ejercicios Anteriores Gastos en
Personal — Ejerc. 1959/60 9.829.04
Otros Gastos — Ejercicio 1959/60 55.30 25.741.06

PAGOS POR PRESUPUESTO

Gastos en Personal 9.833.94
..... 197.130.294.43

EGRESOS:**FONDOS DISPONIBLES**

Banco Provincial de Salta
Rentas Generales 63.897.463.10

FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL

Banco Provincial de Salta
Fondos Obras Públicas 12.537.207.38
Fondos Financiación Viviendas Individuales
o Colectivas 172.116.16
Gobierno de la Provincia Ley Nº 1840 80.000.— 12.839.323.54

VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO

Caja de Jubilaciones y Pensiones 13.625.718.64
Seguro Colectivo Obligatorio 1.160.897.17

Retención Ley N° 12.921	43.514.—	
Embargo Orden Judicial	29.644.70	
Instituto Provincial de Seguros	914.072.49	15.773.847.—

RESIDUOS PASIVOSResiduos Pasivos —Ejercicio 1959|60

243.700.—

PEPART. AUTARQ. Y MUNIC. CTAS. CTES.

Municipalidades de la Provincia	5.324.707.48	
Consejo General de Educación	21.014.581.32	
Caja de Jubilaciones y Pensiones	962.110.74	
Dirección de Vialidad	5.198.611.63	
Administ. Gral. de Aguas de Salta	571.505.68	33.071.516.80

DEUDA EXIGIBLE

Deuda Exigible —Ejerc. 1959 60		
Gastos en Personal	169.531.89	
Otros Gastos	943.648.94	
Plan de Obras	5.898.232.—	7.011.462.83

CUENTAS ESPECIALES

Decreto Nacional N° 6282 60		
Contribución Habilitación Policlínico San Bernardo	5.000.000.—	
Depósitos en Garantía	320.532.05	
Caja de Previsión Social —para Escribanos —Ley N° 3221 53	294.756.30	
Colegio de Escribanos —Sellado Notarial	945.—	5.616.232.35

VALORES A REGULARIZAR

Oficina de Compras y Suministros —Deón. Arquitectura — Dto. Ley N° 659 57	942.499.02	
Of. de Compras y Sum. Minist. A. S. Dto. 6953 57	6.304.041.85	
Of. de Comp. y Sum. Cárcel Penitenciaria Dto. 6220 57	1.540.403.—	
Of. de Comp. y Sum. Minist. de E. Dto. 6262 57	951.547.43	
Of. de Comp. y Sum. Policía de Salta Dcto. 10255 57	1.458.472.25	
Of. de Comp. y Sum. M. de G. Dto. 6146 57	580.269.41	
Deón. de Arquitec. Dto. Ley N° 442 57	3.300.000.—	
Entrega a Cta. Presupuesto — Otros Gastos — Cámara de Diputados	300.000.—	
Fondos Caja Chica Dto. 8450 54 M. A. S. y S. P.	2.000.000.—	
Fondos Caja Chica Dto. 8450 54 Policía de Salta	600.000.—	
Fondos Caja Chica Dto. 8450 54 Escuela Nocturna "José M. Estrada"	5.000.—	17.982.232.96

Pagos por Presupuesto

Gastos en Personal	21.755.009.31	
Otros Gastos	2.379.390.15	
Plan de Obras	1.029.212.29	25.163.611.75

Saldo en Caja que pasa al mes de Febrero de 1.961

15.530.904.15

197.130.294.48

Salta, Marzo 9 de 1.961.

MANUEL ALBERTO CAMPILONGO

Tesorero General de la Provincia

F. HUMBERTO GRIFE

Contador Mayor — Contaduría Gral. de la Pcia.

Talleres Gráficos Cárcel Penitenciaria - Salta

e) 7 — 4 — 61